



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

JYN°	1492
FECHA	12 07 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001487

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

16 JUL. 2024

Visto, el INFORME LEGAL N° 187-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME LEGAL N° 116-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME N° 365-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; Expediente Administrativo N° 05341-2024; y demás documentos adjuntos, en un total cuarenta y seis (46) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 48° de la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado", artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley 25212 "Prorrogan de La Ley Del Profesorado" publicada el 20.05.1990, cuyo texto es el siguiente: Que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El personal Directivo y Jerárquico, así como el personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente Ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total. El profesor que presta servicios en: zona de frontera, selva, zona rural, altura excepcional, zona de menor desarrollo relativo y emergencia tiene derecho a percibir una bonificación por zona diferenciada del 10% de su remuneración permanente por cada uno de los conceptos señalados hasta un máximo de tres";

Que, con Expediente Administrativo N° 05341-2024, la administrada CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA, solicita reconocimiento de crédito devengado correspondiente a la bonificación por preparación de clase y evaluación 30% de su remuneración total e íntegra;

Que, con Oficio N°10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre del 2019, la Dirección Regional de Educación Piura, precisa que viene realizando un trabajo conjunto con el Gobierno Regional y los Diversos Sindicatos Regionales del Magisterio, para desarrollar soluciones y lograr un acuerdo, acerca de la bonificación especial mensual por preparación de clases, equivalente al 30% y el adicional de 5% correspondiente a los docentes de la región Piura. Asimismo, con Decreto Regional N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R, se dispone a la Procuraduría Pública Regional, allanarse total o parcialmente siempre y cuando los derechos pretendidos se encuentren conforme a la ley en los procesos contenciosos administrativos instaurados en materia de bonificación especial de base 30% por preparación de clases y evaluación y 5% por desempeño de cargo; por lo cual, se solicita a la UGEL Talara, realizar las coordinaciones con el área correspondiente y se efectúe la liquidación con los intereses correspondientes de la bonificación de preparación de clases equivalente al 30%, en un plazo de 90 días hábiles.

Que, por tanto, corresponde reconocer y calcular la liquidación de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación en base al 30% de su remuneración total o íntegra, de conformidad con el artículo 48° de la Ley N° 25212, y en su cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D

Que, mediante INFORME LEGAL N° 187-2024-GRP-DREP-UGEL-T-AL-, el encargado de Asesoría Legal emite Informe donde opina: "Reconocer a través de Resolución Directoral la bonificación especial del 30% por preparación de clases y evaluación en favor de la docente MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN, identificada con DNI N° 02622132 de conformidad al expediente administrativo N° 4126-2024. Por el periodo 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012. Cabe resaltar que los documentos presentados por la administrada se sustentan en el principio de presunción de veracidad." y de INFORME N° 365-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU, donde la Especialista en Remuneraciones emite informe indicando: "(...); a partir del 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012, a favor de doña CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA. Por lo tanto, el monto de lo calculado asciende a la suma de S/ 81,389.28."



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001487

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

16 JUL. 2024

Que, la solicitud del pago del 30% de PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION EQUIVALENTE AL 30% DE SU REMUNERACION TOTAL, se encuentra sustentado a través INFORME LEGAL N° 187-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME LEGAL N° 116-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME N° 365-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; Expediente Administrativo N° 05341-2024;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 25212, Prórroga de la Ley del Profesorado y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 11773-2022 DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA LIQUIDACION DE LA BONIFICACION ESPECIAL MENSUAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRAL;** así como **LOS INTERESES LEGALES**, con deducción de lo que ya hubiera percibido por dichos conceptos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N°10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28.11.2019; a favor de la Sra. **CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA**, identificada con D.N.I N° 02622132, correspondiente al monto ascendente de S/. 81,389.28.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES
CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA	02622132	63,264.64	18,124.64	81,389.28

- ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, está sujeto a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público - D.L. N°1440 y Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**; la presente Resolución Directoral a la persona inmersa, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

INFORME N°365-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU

A : Lic. Guido Brando Ávila Vélchez
Especialista Administrativo I – RR.HH.

De : Lic. Karen Yesenia Chuquimarca Pajares
Especialista en Remuneraciones

Asunto : Cumplimiento sin Mandato Judicial del cálculo de Preparación de Clases
Equivalente al 30% - CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA.

Referencia : a) MEMORANDUM N°268-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T/U.A.-RRHH
b) INFORME LEGAL N°187-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
c) INFORME LEGAL N°116-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL

Fecha : Talara, 11 de julio del 2024

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez se informa que, el área cumple con realizar el cálculo de la bonificación especial mensual por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total y no de la permanente, más intereses legales; conforme a lo indicado en el INFORME LEGAL N°187-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL. de fecha 21 de mayo del 2024 y del MEMORANDUM N°268-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T/U.A.-RRHH de fecha 24 de mayo del 2024; a partir del 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012, a favor de doña CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA. Por lo tanto, el monto de lo calculado asciende a la suma de S/81,389.28.

Cabe indicar que, el cálculo de la bonificación especial mensual por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%, se realizó conforme al periodo indicado por el informe legal de la referencia b), y en base al consolidado de pago LEGIBLE, adjuntado a los documentos antes mencionados.

Es cuanto informo a Usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**LIC. KAREN YESENIA CHUQUIMARCA PAJARES
ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES**

C.c. Archivo

Se adjunta: Excel del cálculo de la bonificación especial mensual por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES

SIN SENTENCIA JUDICIAL

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA



APELLIDOS Y NOMBRES

: CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA

DNI N°

: 02622132

N° DE EXPEDIENTE

: 05341-2024

REFERENCIA

: MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH

: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL

: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R

: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL. AL VCTO.	FACTOR ACUMUL.	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
AÑO 1991												
FEBRERO	33.49	-	33.49	6.57		30%	10.05	3.48				-
MARZO	50.27	8.39	41.88	10.04		30%	12.56	2.52	0.00703	1.79004	178.30100	4.50
ABRIL	58.38	16.50	41.88	10.04		30%	12.56	2.52	0.19746	1.79004	159.25800	4.02
MAYO	45.22	3.34	41.88	10.04		30%	12.56	2.52	0.36327	1.79004	142.67700	3.60
JUNIO	41.88	-	41.88	10.04		30%	12.56	2.52	0.54238	1.79004	124.76600	3.15
JULIO	76.88	35.00	41.88	10.04		30%	12.56	2.52	0.73444	1.79004	105.56000	2.66
AGOSTO	69.51	-	69.51	16.42		30%	20.85	4.43	0.92006	1.79004	86.99800	3.86
SEPTIEMBRE	69.51	-	69.51	16.42		30%	20.85	4.43	1.05591	1.79004	73.41300	3.25
OCTUBRE	69.51	-	69.51	16.42		30%	20.85	4.43	1.17892	1.79004	61.11200	2.71
NOVIEMBRE	104.01	34.50	69.51	16.42		30%	20.85	4.43	1.29720	1.79004	49.28400	2.18
DICIEMBRE	146.76	60.00	86.76	16.42		30%	26.03	9.61	1.25912	1.79004	53.09200	5.10
	765.42	157.73	607.69	138.87			182.31	43.44				35.04
AÑO 1992												
ENERO	90.70	-	90.70	17.32		30%	27.21	9.89	1.35999	1.79004	43.00500	4.25
FEBRERO	90.66	-	90.66	17.32		30%	27.20	9.88	1.44442	1.79004	34.56200	3.41
MARZO	161.91	60.41	101.50	17.32		30%	30.45	13.13	1.52411	1.79004	26.59300	3.49
ABRIL	101.50	-	101.50	17.32		30%	30.45	13.13	1.59469	1.79004	19.53500	2.56
MAYO	101.50	-	101.50	17.32		30%	30.45	13.13	1.67117	1.79004	11.88700	1.56
JUNIO	101.50	-	101.50	17.32		30%	30.45	13.13	1.74679	1.79004	4.32500	0.57
JULIO	173.50	72.00	101.50	17.32		30%	30.45	13.13				-
AGOSTO	161.50	-	161.50	17.32		30%	48.45	31.13				-
SEPTIEMBRE	161.50	-	161.50	17.32		30%	48.45	31.13				-
OCTUBRE	161.50	-	161.50	17.32		30%	48.45	31.13				-
NOVIEMBRE	161.50	-	161.50	17.32		30%	48.45	31.13				-
DICIEMBRE	251.50	90.00	161.50	17.32		30%	48.45	31.13	0.02803	1.79004	176.20100	54.85
	1,718.77	222.41	1,496.36	207.84			448.91	241.07				70.70
AÑO 1993												
ENERO	178.84	17.34	161.50	21.32		30%	48.45	27.13	0.05684	1.79004	173.32000	47.02
FEBRERO	161.50	-	161.50	17.32		30%	48.45	31.13	0.08265	1.79004	170.73900	53.15
MARZO	161.50	-	161.50	17.32		30%	48.45	31.13	0.11130	1.79004	167.87400	52.26

95



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES
SIN SENTENCIA JUDICIAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA



APELLIDOS Y NOMBRES : CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI N° : 02622132
N° DE EXPEDIENTE : 05341-2024
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH
: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R
: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL. AL VCTO.	FACTOR ACUMUL.	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
ABRIL	231.50	-	231.50	17.32		30%	69.45	52.13	0.13872	1.79004	165.13200	86.08
MAYO	231.50	-	231.50	17.32		30%	69.45	52.13	0.16647	1.79004	162.35700	84.64
JUNIO	231.50	-	231.50	17.32		30%	69.45	52.13	0.19256	1.79004	159.74800	83.28
JULIO	301.50	80.00	221.50	17.32		30%	66.45	49.13	0.21920	1.79004	157.08400	77.18
AGOSTO	221.50	-	221.50	17.32		30%	66.45	49.13	0.24385	1.79004	154.61900	75.96
SEPTIEMBRE	221.50	-	221.50	17.32		30%	66.45	49.13	0.26845	1.79004	152.15900	74.76
OCTUBRE	221.50	-	221.50	17.32		30%	66.45	49.13	0.29310	1.79004	149.69400	73.54
NOVIEMBRE	221.50	-	221.50	17.32		30%	66.45	49.13	0.31528	1.79004	147.47600	72.45
DICIEMBRE	341.50	120.00	221.50	17.32		30%	66.45	49.13	0.33779	1.79004	145.22500	71.35
	2,725.34	217.34	2,508.00	211.84			752.40	540.56				851.67
AÑO 1994												
ENERO	221.50	-	221.50	17.32		30%	66.45	49.13	0.35993	1.79004	143.01100	70.26
FEBRERO	221.50	-	221.50	17.32		30%	66.45	49.13	0.37955	1.79004	141.04900	69.30
MARZO	221.50	-	221.50	17.32		30%	66.45	49.13	0.39972	1.79004	139.03200	68.31
ABRIL	311.50	-	311.50	17.32		30%	93.45	76.13	0.41927	1.79004	137.07700	104.36
MAYO	311.50	-	311.50	17.32		30%	93.45	76.13	0.43770	1.79004	135.23400	102.95
JUNIO	311.50	-	311.50	17.32		30%	93.45	76.13	0.45513	1.79004	133.49100	101.63
JULIO	437.27	120.00	317.27	17.32		30%	95.18	77.86	0.47141	1.79004	131.86300	102.67
AGOSTO	317.27	-	317.27	17.32		30%	95.18	77.86	0.48565	1.79004	130.43900	101.56
SEPTIEMBRE	317.27	-	317.27	17.32		30%	95.18	77.86	0.49846	1.79004	129.15800	100.56
OCTUBRE	429.27	-	429.27	17.32		30%	128.78	111.46	0.51112	1.79004	127.89200	142.55
NOVIEMBRE	429.27	-	429.27	17.32		30%	128.78	111.46	0.52337	1.79004	126.66700	141.18
DICIEMBRE	549.27	120.00	429.27	17.32		30%	128.78	111.46	0.53583	1.79004	125.42100	139.80
	4,078.62	240.00	3,838.62	207.84			1,151.59	943.75				1,245.13
AÑO 1995												
ENERO	429.27	-	429.27	17.32		30%	128.78	111.46	0.54847	1.79004	124.15700	138.39
FEBRERO	429.27	-	429.27	17.32		30%	128.78	111.46	0.56134	1.79004	122.87000	136.95
MARZO	729.27	300.00	429.27	17.32		30%	128.78	111.46	0.57577	1.79004	121.42700	135.34
ABRIL	429.27	-	429.27	17.32		30%	128.78	111.46	0.58965	1.79004	120.03900	133.80
MAYO	429.27	-	429.27	17.32		30%	128.78	111.46	0.60410	1.79004	118.59400	132.19
JUNIO	474.27	-	474.27	17.32		30%	142.28	124.96	0.61884	1.79004	117.12000	146.35



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES
SIN SENTENCIA JUDICIAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA



APELLIDOS Y NOMBRES : CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI N° : 02622132
N° DE EXPEDIENTE : 05341-2024
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH
: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R
: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL. AL VCTO.	FACTOR ACUMUL.	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
JULIO	654.26	179.99	474.27	17.32		30%	142.28	124.96	0.63464	1.79004	115.54000	144.38
AGOSTO	487.31	-	487.31	17.32		30%	146.19	128.87	0.65102	1.79004	113.90200	146.79
SEPTIEMBRE	487.31	-	487.31	17.32		30%	146.19	128.87	0.66692	1.79004	112.31200	144.74
OCTUBRE	487.31	-	487.31	17.32		30%	146.19	128.87	0.68326	1.79004	110.67800	142.63
NOVIEMBRE	487.31	-	487.31	17.32		30%	146.19	128.87	0.69879	1.79004	109.12500	140.63
DICIEMBRE	654.26	166.95	487.31	17.32		30%	146.19	128.87	0.71434	1.79004	107.57000	138.63
	6,178.38	646.94	5,531.44	207.84			1,659.43	1,451.59				1,680.82
AÑO 1996												
ENERO	474.26	-	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.72977	1.79004	106.02700	132.49
FEBRERO	474.26	-	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.74422	1.79004	104.58200	130.68
MARZO	474.26	-	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.75998	1.79004	103.00600	128.71
ABRIL	474.26	-	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.77546	1.79004	101.45800	126.78
MAYO	474.26	-	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.79138	1.79004	99.86600	124.79
JUNIO	474.26	-	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.80677	1.79004	98.32700	122.87
JULIO	724.26	250.00	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.82293	1.79004	96.71100	120.85
AGOSTO	474.26	-	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.83458	1.79004	95.54600	119.39
SEPTIEMBRE	474.26	-	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.84599	1.79004	94.40500	117.97
OCTUBRE	474.26	-	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.85758	1.79004	93.24600	116.52
NOVIEMBRE	565.28	91.02	474.26	17.32		30%	142.28	124.96	0.86875	1.79004	92.12900	115.12
DICIEMBRE	765.28	200.00	565.28	17.32		30%	169.58	152.26	0.88052	1.79004	90.95200	138.49
	6,323.16	541.02	5,782.14	207.84			1,734.64	1,526.80				1,494.66
AÑO 1997												
ENERO	565.28	-	565.28	17.32		30%	169.58	152.26	0.89215	1.79004	89.78900	136.72
FEBRERO	565.28	-	565.28	17.32		30%	169.58	152.26	0.90263	1.79004	88.74100	135.12
MARZO	865.28	300.00	565.28	17.32		30%	169.58	152.26	0.91462	1.79004	87.54200	133.29
ABRIL	565.28	-	565.28	17.32		30%	169.58	152.26	0.92588	1.79004	86.41600	131.58
MAYO	565.28	-	565.28	17.32		30%	169.58	152.26	0.93741	1.79004	85.26300	129.82
JUNIO	565.28	-	565.28	17.32		30%	169.58	152.26	0.94849	1.79004	84.15500	128.14
JULIO	765.28	200.00	565.28	17.32		30%	169.58	152.26	0.95993	1.79004	83.01100	126.40
AGOSTO	655.72	-	655.72	17.32		30%	196.72	179.40	0.97152	1.79004	81.85200	146.84
SEPTIEMBRE	674.33	-	674.33	17.32		30%	202.30	184.98	0.98281	1.79004	80.72300	149.32

hh



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES
SIN SENTENCIA JUDICIAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA



APELLIDOS Y NOMBRES : CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI N° : 02622132
N° DE EXPEDIENTE : 05341-2024
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH
: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R
: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL. AL VCTO.	FACTOR ACUMUL.	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
OCTUBRE	674.33	-	674.33	17.32		30%	202.30	184.98	0.99432	1.79004	79.57200	147.19
NOVIEMBRE	674.33	-	674.33	17.32		30%	202.30	184.98	1.00519	1.79004	78.48500	145.18
DIEMBRE	874.33	200.00	674.33	17.32		30%	202.30	184.98	1.01638	1.79004	77.36600	143.11
	8,010.00	700.00	7,310.00	207.84			2,193.00	1,985.16				1,652.71
AÑO 1998												
ENERO	674.33	-	674.33	17.32		30%	202.30	184.98	1.02757	1.79004	76.24700	141.04
FEBRERO	674.33	-	674.33	17.32		30%	202.30	184.98	1.03753	1.79004	75.25100	139.20
MARZO	942.67	300.00	642.67	17.32		30%	192.80	175.48	1.04881	1.79004	74.12300	130.07
ABRIL	642.67	-	642.67	17.32		30%	192.80	175.48	1.06009	1.79004	72.99500	128.09
MAYO	642.67	-	642.67	17.32		30%	192.80	175.48	1.07094	1.79004	71.91000	126.19
JUNIO	642.67	-	642.67	17.32		30%	192.80	175.48	1.08260	1.79004	70.74400	124.14
JULIO	842.67	200.00	642.67	17.32		30%	192.80	175.48	1.09478	1.79004	69.52600	122.00
AGOSTO	642.67	-	642.67	17.32		30%	192.80	175.48	1.10731	1.79004	68.27300	119.81
SEPTIEMBRE	642.67	-	642.67	17.32		30%	192.80	175.48	1.11983	1.79004	67.02100	117.61
OCTUBRE	642.68	-	642.68	17.32		30%	192.80	175.48	1.13355	1.79004	65.64900	115.20
NOVIEMBRE	642.68	-	642.68	17.32		30%	192.80	175.48	1.14691	1.79004	64.31300	112.86
DIEMBRE	842.68	200.00	642.68	17.32		30%	192.80	175.48	1.16089	1.79004	62.91500	110.41
	8,475.39	700.00	7,775.39	207.84			2,332.62	2,124.78				1,486.62
AÑO 1999												
ENERO	642.68	-	642.68	17.32		30%	192.80	175.48	1.17482	1.79004	61.52200	107.96
FEBRERO	942.68	300.00	642.68	17.32		30%	192.80	175.48	1.18756	1.79004	60.24800	105.73
MARZO	642.68	-	642.68	17.32		30%	192.80	175.48	1.20120	1.79004	58.88400	103.33
ABRIL	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.21384	1.79004	57.62000	118.89
MAYO	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.22669	1.79004	56.33500	116.24
JUNIO	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.23852	1.79004	55.15200	113.80
JULIO	945.51	200.00	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.24990	1.79004	54.01400	111.45
AGOSTO	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.26033	1.79004	52.97100	109.30
SEPTIEMBRE	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.26972	1.79004	52.03200	107.36
OCTUBRE	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.27932	1.79004	51.07200	105.38
NOVIEMBRE	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.28929	1.79004	50.07500	103.32
DIEMBRE	995.51	250.00	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.29939	1.79004	49.06500	101.24



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES
SIN SENTENCIA JUDICIAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA



APELLIDOS Y NOMBRES : CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI N° : 02622132
N° DE EXPEDIENTE : 05341-2024
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH
: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R
: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL AL VCTO.	FACTOR ACUMUL	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
	9,387.63	750.00	8,637.63	207.84			2,591.29	2,383.45				1,303.98
AÑO 2000												
ENERO	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.30969	1.79004	48.03500	99.11
FEBRERO	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.31937	1.79004	47.06700	97.11
MARZO	1,095.51	300.00	795.51	17.32		30%	238.65	221.33	1.32853	1.79004	46.15100	102.15
ABRIL	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.33727	1.79004	45.27700	93.42
MAYO	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.34605	1.79004	44.39900	91.61
JUNIO	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.35468	1.79004	43.53600	89.83
JULIO	945.51	200.00	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.36339	1.79004	42.66500	88.03
AGOSTO	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.37193	1.79004	41.81100	86.27
SEPTIEMBRE	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.38000	1.79004	41.00400	84.60
OCTUBRE	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.38825	1.79004	40.17900	82.90
NOVIEMBRE	745.51	-	745.51	17.32		30%	223.65	206.33	1.39648	1.79004	39.35600	81.20
DICIEMBRE	1,075.85	330.34	745.51	23.50		30%	223.65	200.15	1.40490	1.79004	38.51400	77.09
	9,826.46	830.34	8,996.12	214.02			2,698.84	2,484.82				1,073.34
AÑO 2001												
ENERO	871.44	-	871.44	23.50		30%	261.43	237.93	1.41284	1.79004	37.72000	89.75
FEBRERO	871.44	-	871.44	23.50		30%	261.43	237.93	1.41992	1.79004	37.01200	88.06
MARZO	871.46	-	871.46	23.50		30%	261.44	237.94	1.42760	1.79004	36.24400	86.24
ABRIL	1,171.46	300.00	871.46	23.50		30%	261.44	237.94	1.43475	1.79004	35.52900	84.54
MAYO	871.46	-	871.46	23.50		30%	261.44	237.94	1.44233	1.79004	34.77100	82.73
JUNIO	871.46	-	871.46	23.50		30%	261.44	237.94	1.44965	1.79004	34.03900	80.99
JULIO	1,071.46	200.00	871.46	23.50		30%	261.44	237.94	1.45697	1.79004	33.30700	79.25
AGOSTO	871.46	-	871.46	23.50		30%	261.44	237.94	1.46395	1.79004	32.60900	77.59
SEPTIEMBRE	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.46989	1.79004	32.01500	80.97
OCTUBRE	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.47566	1.79004	31.43800	79.51
NOVIEMBRE	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.48068	1.79004	30.93600	78.24
DICIEMBRE	1,121.40	200.00	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.48491	1.79004	30.51300	77.17
	11,357.24	700.00	10,657.24	282.00			3,197.17	2,915.17				985.05
AÑO 2002												
ENERO	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.48872	1.79004	30.13200	76.21



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES
SIN SENTENCIA JUDICIAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA



APELLIDOS Y NOMBRES : CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI N° : 02622132
N° DE EXPEDIENTE : 05341-2024
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH
: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R
: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL. AL VCTO.	FACTOR ACUMUL.	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
FEBRERO	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.49177	1.79004	29.82700	75.44
MARZO	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.49486	1.79004	29.51800	74.66
ABRIL	1,221.40	300.00	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.49767	1.79004	29.23700	73.95
MAYO	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.50037	1.79004	28.96700	73.26
JUNIO	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.50285	1.79004	28.71900	72.64
JULIO	1,112.51	200.00	912.51	23.50		30%	273.75	250.25	1.50545	1.79004	28.45900	71.22
AGOSTO	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.50807	1.79004	28.19700	71.32
SEPTIEMBRE	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.51085	1.79004	27.91900	70.61
OCTUBRE	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.51397	1.79004	27.60700	69.82
NOVIEMBRE	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.51701	1.79004	27.30300	69.05
DICIEMBRE	1,121.40	200.00	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.52009	1.79004	26.99500	68.28
	11,747.91	700.00	11,047.91	282.00			3,314.37	3,032.37				866.45
AÑO 2003												
ENERO	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.52309	1.79004	26.69500	67.52
FEBRERO	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.52575	1.79004	26.42900	66.84
MARZO	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.52863	1.79004	26.14100	66.12
ABRIL	1,221.40	300.00	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.53137	1.79004	25.86700	65.42
MAYO	921.40	-	921.40	23.50		30%	276.42	252.92	1.53417	1.79004	25.58700	64.71
JUNIO	923.32	-	923.32	20.84		30%	277.00	256.16	1.53684	1.79004	25.32000	64.86
JULIO	1,223.32	300.00	923.32	20.84		30%	277.00	256.16	1.53951	1.79004	25.05300	64.17
AGOSTO	923.32	-	923.32	20.84		30%	277.00	256.16	1.54204	1.79004	24.80000	63.53
SEPTIEMBRE	1,123.32	100.00	1,023.32	20.84		30%	307.00	286.16	1.54442	1.79004	24.56200	70.29
OCTUBRE	1,023.32	-	1,023.32	20.84		30%	307.00	286.16	1.54682	1.79004	24.32200	69.60
NOVIEMBRE	1,023.32	-	1,023.32	20.84		30%	307.00	286.16	1.54904	1.79004	24.10000	68.96
DICIEMBRE	1,223.32	200.00	1,023.32	20.84		30%	307.00	286.16	1.55120	1.79004	23.88400	68.35
	12,370.24	900.00	11,470.24	263.38			3,441.07	3,177.69				800.37
AÑO 2004												
ENERO	923.32	-	923.32	20.84		30%	277.00	256.16	1.55329	1.79004	23.67500	60.64
FEBRERO	1,023.32	-	1,023.32	20.84		30%	307.00	286.16	1.55523	1.79004	23.48100	67.19
MARZO	1,023.32	-	1,023.32	20.84		30%	307.00	286.16	1.55724	1.79004	23.28000	66.62
ABRIL	1,323.32	230.00	1,093.32	20.84		30%	328.00	307.16	1.55917	1.79004	23.08700	70.91



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES
SIN SENTENCIA JUDICIAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA



APELLIDOS Y NOMBRES : CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI N° : 02622132
N° DE EXPEDIENTE : 05341-2024
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH
: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R
: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL. AL VCTO.	FACTOR ACUMUL.	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
MAYO	1,093.32	-	1,093.32	20.84		30%	328.00	307.16	1.56117	1.79004	22.88700	70.30
JUNIO	1,093.32	-	1,093.32	20.84		30%	328.00	307.16	1.56313	1.79004	22.69100	69.70
JULIO	1,293.32	200.00	1,093.32	20.84		30%	328.00	307.16	1.56513	1.79004	22.49100	69.08
AGOSTO	1,138.32	-	1,138.32	20.84		30%	341.50	320.66	1.56719	1.79004	22.28500	71.46
SEPTIEMBRE	1,138.32	-	1,138.32	20.84		30%	341.50	320.66	1.56921	1.79004	22.08300	70.81
OCTUBRE	1,138.32	-	1,138.32	20.84		30%	341.50	320.66	1.57130	1.79004	21.87400	70.14
NOVIEMBRE	1,138.32	-	1,138.32	20.84		30%	341.50	320.66	1.57337	1.79004	21.66700	69.48
DICIEMBRE	1,338.32	200.00	1,138.32	20.84		30%	341.50	320.66	1.57548	1.79004	21.45600	68.80
	13,664.84	630.00	13,034.84	250.08			3,910.45	3,660.37				825.13
AÑO 2005												
ENERO	1,138.32	272.65	865.67	20.84		30%	259.70	238.86	1.57762	1.79004	21.24200	50.74
FEBRERO	1,165.67	300.00	865.67	21.53		30%	259.70	238.17	1.57956	1.79004	21.04800	50.13
MARZO	865.67	-	865.67	21.53		30%	259.70	238.17	1.58171	1.79004	20.83300	49.62
ABRIL	865.67	-	865.67	21.53		30%	259.70	238.17	1.58381	1.79004	20.62300	49.12
MAYO	865.67	-	865.67	21.53		30%	259.70	238.17	1.58607	1.79004	20.39700	48.58
JUNIO	865.67	-	865.67	21.53		30%	259.70	238.17	1.58827	1.79004	20.17700	48.06
JULIO	1,065.67	200.00	865.67	21.53		30%	259.70	238.17	1.59052	1.79004	19.95200	47.52
AGOSTO	2,865.67	1,000.00	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.59273	1.79004	19.73100	106.19
SEPTIEMBRE	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.59486	1.79004	19.51800	105.04
OCTUBRE	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.59707	1.79004	19.29700	103.85
NOVIEMBRE	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.59920	1.79004	19.08400	102.70
DICIEMBRE	2,065.67	200.00	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.60140	1.79004	18.86400	101.52
	17,360.69	1,972.65	15,388.04	257.67			4,616.41	4,358.74				863.06
AÑO 2006												
ENERO	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.60374	1.79004	18.63000	100.26
FEBRERO	2,165.67	300.00	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.60599	1.79004	18.40500	99.05
MARZO	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.60851	1.79004	18.15300	97.69
ABRIL	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.61119	1.79004	17.88500	96.25
MAYO	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.61408	1.79004	17.59600	94.70
JUNIO	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.61685	1.79004	17.31900	93.21
JULIO	2,065.67	200.00	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.61964	1.79004	17.04000	91.70



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES
SIN SENTENCIA JUDICIAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA



APELLIDOS Y NOMBRES : CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI N° : 02622132
N° DE EXPEDIENTE : 05341-2024
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH
: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R
: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL AL VCTO.	FACTOR ACUMUL	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
AGOSTO	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.62245	1.79004	16.75900	90.19
SEPTIEMBRE	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.62519	1.79004	16.48500	88.72
OCTUBRE	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.62799	1.79004	16.20500	87.21
NOVIEMBRE	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.63073	1.79004	15.93100	85.74
DICIEMBRE	1,865.67	-	1,865.67	21.53		30%	559.70	538.17	1.63343	1.79004	15.66100	84.28
	22,888.04	500.00	22,388.04	258.36			6,716.41	6,458.05				1,109.00
AÑO 2007												
ENERO	1,865.67	532.85	1,332.82	21.53		30%	399.85	378.32	1.63612	1.79004	15.39200	58.23
FEBRERO	1,865.67	532.85	1,332.82	21.53		30%	399.85	378.32	1.63859	1.79004	15.14500	57.30
MARZO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.64132	1.79004	14.87200	56.37
ABRIL	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.64387	1.79004	14.61700	55.40
MAYO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.64651	1.79004	14.35300	54.40
JUNIO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.64908	1.79004	14.09600	53.42
JULIO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.65177	1.79004	13.82700	52.41
AGOSTO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.65447	1.79004	13.55700	51.38
SEPTIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.65718	1.79004	13.28600	50.35
OCTUBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.66002	1.79004	13.00200	49.28
NOVIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.66282	1.79004	12.72200	48.22
DICIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.66566	1.79004	12.43800	47.14
	17,059.54	1,065.70	15,993.84	251.46			4,798.15	4,546.69				633.89
AÑO 2008												
ENERO	133.31	-	133.31	2.09		30%	39.99	37.90	1.66840	1.79004	12.16400	4.61
FEBRERO	133.31	-	133.31	2.09		30%	39.99	37.90	1.67097	1.79004	11.90700	4.51
MARZO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.67373	1.79004	11.63100	44.08
ABRIL	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.67640	1.79004	11.36400	43.07
MAYO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.67927	1.79004	11.07700	41.98
JUNIO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.68215	1.79004	10.78900	40.89
JULIO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.68511	1.79004	10.49300	39.77
AGOSTO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.68815	1.79004	10.18900	38.62
SEPTIEMBRE	1,332.80	-	1,332.80	20.84		30%	399.84	379.00	1.69115	1.79004	9.88900	37.48
OCTUBRE	1,332.80	-	1,332.80	20.84		30%	399.84	379.00	1.69429	1.79004	9.57500	36.29



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES
SIN SENTENCIA JUDICIAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA



APELLIDOS Y NOMBRES : CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI N° : 02622132
N° DE EXPEDIENTE : 05341-2024
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH
: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R
: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL. AL VCTO.	FACTOR ACUMUL.	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
NOVIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.69748	1.79004	9.25600	35.08
DICIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.70071	1.79004	8.93300	33.86
	13,594.78	-	13,594.78	212.58			4,078.43	3,865.85				400.24
AÑO 2009												
ENERO	932.99	-	932.99	14.59		30%	279.90	265.31	1.70399	1.79004	8.60500	22.83
FEBRERO	1,232.99	-	1,232.99	14.59		30%	369.90	355.31	1.70710	1.79004	8.29400	29.47
MARZO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.71045	1.79004	7.95900	30.17
ABRIL	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.71347	1.79004	7.65700	29.02
MAYO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.71629	1.79004	7.37500	27.95
JUNIO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.71875	1.79004	7.12900	27.02
JULIO	1,832.82	500.00	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.72096	1.79004	6.90800	26.18
AGOSTO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.72289	1.79004	6.71500	25.45
SEPTIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.72460	1.79004	6.54400	24.80
OCTUBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.72612	1.79004	6.39200	24.23
NOVIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.72749	1.79004	6.25500	23.71
DICIEMBRE	1,732.82	400.00	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.72882	1.79004	6.12200	23.20
	16,394.18	900.00	15,494.18	237.58			4,648.25	4,410.67				314.03
AÑO 2010												
ENERO	1,732.82	400.00	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.73005	1.79004	5.99900	22.74
FEBRERO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.73112	1.79004	5.89200	22.33
MARZO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.73228	1.79004	5.77600	21.89
ABRIL	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.73336	1.79004	5.66800	21.48
MAYO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.73450	1.79004	5.55400	21.05
JUNIO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.73565	1.79004	5.43900	20.61
JULIO	1,632.82	300.00	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.73689	1.79004	5.31500	20.14
AGOSTO	3,998.46	2,665.64	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.73828	1.79004	5.17600	19.62
SEPTIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.73973	1.79004	5.03100	19.07
OCTUBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.74130	1.79004	4.87400	18.47
NOVIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.74282	1.79004	4.72200	17.90
DICIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.74436	1.79004	4.56800	17.31
	19,359.48	3,365.64	15,993.84	250.08			4,798.15	4,548.07				242.62



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES
SIN SENTENCIA JUDICIAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA



APELLIDOS Y NOMBRES : CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI N° : 02622132
N° DE EXPEDIENTE : 05341-2024
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH
: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R
: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL AL VCTO.	FACTOR ACUMUL	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
AÑO 2011												
ENERO	1,199.56	-	1,199.56	18.76		30%	359.87	341.11	1.74595	1.79004	4.40900	15.04
FEBRERO	1,199.56	-	1,199.56	18.76		30%	359.87	341.11	1.74749	1.79004	4.25500	14.51
MARZO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.74922	1.79004	4.08200	15.47
ABRIL	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.75095	1.79004	3.90900	14.82
MAYO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.75292	1.79004	3.71200	14.07
JUNIO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.75496	1.79004	3.50800	13.30
JULIO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.75707	1.79004	3.29700	12.50
AGOSTO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.75921	1.79004	3.08300	11.68
SEPTIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.76131	1.79004	2.87300	10.89
OCTUBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.76351	1.79004	2.65300	10.06
NOVIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.76563	1.79004	2.44100	9.25
DICIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.76772	1.79004	2.23200	8.46
	15,727.32	-	15,727.32	245.92			4,718.20	4,472.28				150.04
AÑO 2012												
ENERO	1,599.56	400.00	1,199.56	18.76		30%	359.87	341.11	1.76982	1.79004	2.02200	6.90
FEBRERO	1,199.56	-	1,199.56	18.76		30%	359.87	341.11	1.77181	1.79004	1.82300	6.22
MARZO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.77395	1.79004	1.60900	6.10
ABRIL	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.77596	1.79004	1.40800	5.34
MAYO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.77805	1.79004	1.19900	4.54
JUNIO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.78009	1.79004	0.99500	3.77
JULIO	1,632.82	300.00	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.78220	1.79004	0.78400	2.97
AGOSTO	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.78427	1.79004	0.57700	2.19
SEPTIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.78629	1.79004	0.37500	1.42
OCTUBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.78837	1.79004	0.16700	0.63
NOVIEMBRE	1,332.82	-	1,332.82	20.84		30%	399.85	379.01	1.79004	1.79004	0.00000	-
	15,094.50	700.00	14,394.50	225.08			4,318.35	4,093.27				40.08
TOTALES ==>												
	244,107.93	16,439.77	227,668.16	5,035.80			68,300.44	63,264.64				18,124.64

BONIF. ESP. MENSUAL POR PREP. DE CLASES - 30 %; QUE DEBIO PERCIBIR A PARTIR DEL 01.02.1991 AL 25.11.2012

68,300.44



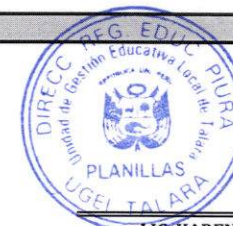
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



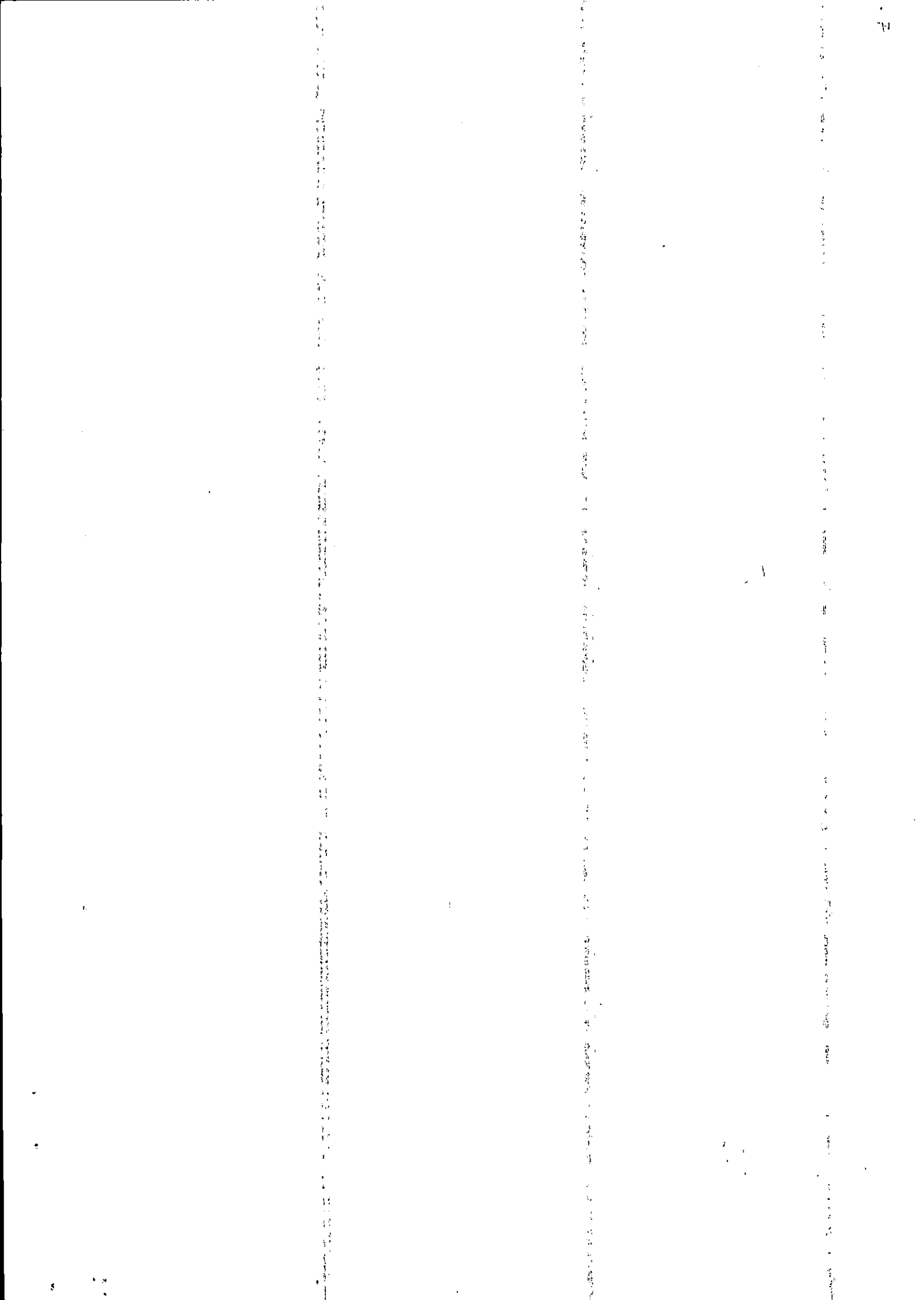
LIQUIDACION DE LA BONIFICACION DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES; MÁS INTERESES LEGALES
SIN SENTENCIA JUDICIAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA

APELLIDOS Y NOMBRES : CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI N° : 02622132
N° DE EXPEDIENTE : 05341-2024
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 268-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH
: INFORME LEGAL N° 187-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL.
: DECRETO REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R
: OFICIO N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre 2019

AÑOS / MESES	REMUN. BRUTA MENSUAL	ESCOLARIDAD / AGUINALDO / REINTEGROS	REMUN. MENSUAL A CALCULAR	BON.ESP DE 30% Y 35% PERCIBIDA	NIVEL REMUN.	PORCENTAJE DE LA BONIF. ESP.	BON.ESP DE 30% Y 35% QUE DEBE PERCIBIR	TOTAL DEUDA	FACT. ACUMUL. AL VCTO.	FACTOR ACUMUL.	T.I.L.L %	TOTAL INTERESES LEGALES
BONIF. ESP. MENSUAL POR PREP. DE CLASES - 30 %; PERCIBIDA A PARTIR DEL 01.02.1991 AL 25.11.2012												5,035.80
INTERESES LEGALES; A PARTIR DEL 01.02.1991 AL 25.11.2012												18,124.64
TOTAL DEVENGADO A RECONOCER ==>												S/ 81,389.28



LIC. KAREN YESENIA CHUQUIMARCA PAJARES
ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES





INFORME LEGAL N° 116-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL

A : Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHES.
Director de UGEL Talara.

CC. : LIC. ROSA AMELIA MACHUCA NEYRA.
Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración.

CC : Prof. SILVIA JANET VILLANUEVA COLMENARES.
Especialista en recursos humanos de UGEL Talara

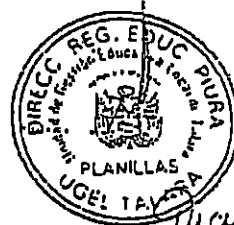
CC : Cpc. MIRIAM ABAD YANGUA.
Especialista en Remuneraciones.

DE : Abog. JORGE CESAR ANTONIO CALERO VITE.
Asesor Legal (E) UGEL Talara.

ASUNTO : Informe legal sobre el cálculo en la liquidación de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y bonificación adicional por el desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión

REF. : INFORME N°241-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T/UA-RR.HH
INFORME N°318-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T/UA-REM.U.

FECHA : Talara, 07 de julio del 2023.



Acta
106
04
9:51

Mediante la presente; para saludarle y al mismo tiempo respecto al documento de referencia manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1.1 Que, mediante INFORME N°318-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T/UA REMU de fecha 09 de junio del 2023 la Especialista en Remuneraciones de UGEL Talara solicita opinión legal respecto al calculo del 30% por preparación de clases y evaluación en los siguientes términos:

"(...) que de acuerdo a lo indicado por la Dirección Regional de Educación Piura (DREP) para el cálculo de la bonificación por preparación de clases se debe tener en cuenta la remuneración bruta mensual descontando los aguinaldos, escolaridad y reintegros, sin embargo, en los documentos de la dirección técnico normativa (DITEN) no especifica que conceptos son los que conforman la remuneración total".

II. BASE LEGAL.

2.1 TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial + Decreto Supremo N° 017-93-JUS.



- 2.2 Ley N°28044 – Ley General de Educación.
- 2.3 Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial.
- 2.4 DS N°004-2013-ED – reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 2.5 Ley N°27444 – Ley del procedimiento administrativo general.
- 2.6 DS N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444.

III. ANÁLISIS.

3.1 Criterio administrativo sobre el cálculo de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación, y la bonificación adicional por el desempeño de cargo y la preparación de documentos de gestión.

3.1.1 Que, la Ley N°24029¹ estableció en su artículo 48°, en concordancia con el artículo 212° de su Reglamento, que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 48° de la referida ley, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 212° de su reglamento, señaló que el personal Directivo o Jerárquico, así como el personal docente de la Administración de la Educación, y el personal docente de Educación Superior, percibirán una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total.

Sin embargo, el artículo 10° del Decreto Supremo N°051-91-PCM (norma posterior a la Ley N°24029) señala lo siguiente: "Precisase que lo dispuesto en el Artículo 48° de la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, se aplica sobre lo Remuneración Total Permanente establecida en el presente Decreto Supremo", respecto de lo cual se aprecia una modificación en la base de cálculo de las bonificaciones antes descritas.

De igual forma, en el fundamento 21 de la Resolución de Sala Plena N°001-2011SERVIR/TSC, el Tribunal del Servicio Civil estableció, como precedente administrativo de observancia obligatoria, que beneficios económicos se toman como base de cálculo la remuneración total, no considerando a la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la bonificación adicional por el desempeño de cargo y por la preparación de documentos de gestión señaladas en la Ley N°24029, por lo cual no podría aplicarse a ambas bonificaciones lo señalado en el referido precedente administrativo.

3.1.2 No obstante ello, en los pronunciamientos recaídos en casos concretos el Tribunal del Servicio Civil ha establecido que se aplica la remuneración total para el cálculo de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la bonificación adicional por el desempeño de cargo y por la preparación de documentos de gestión.

Igualmente, en el Informe Técnico N°580-2013-SERVIR/GPGSC se concluye en el numeral 3.2 lo siguiente:

"En los pronunciamientos recaídos en casos concretos el Tribunal del Servicio Civil ha establecido que se aplica la remuneración total para el cálculo de la

¹ Derogada por décimo sexta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N°29944, ley de reforma magisterial.



bonificación por preparación de clases. Pese a no ser precedentes vinculantes éstos deben ser tomados en cuenta en la medida que reflejan una línea interpretativa del Tribunal."

Siendo ello así, para efectos del cálculo de dichas bonificaciones, se deberá tomar como base la remuneración total percibida por el servidor; así como, reunir los requisitos para percibirla durante la vigencia de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado; que fue derogada por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

De otro lado, el régimen de la Ley del Profesorado se regula supletoriamente, por el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ello en virtud del artículo 47° de la Ley N° 24029 y el artículo 203 de su Reglamento, por lo que se la aplica la estructura de pago de dicho régimen. Es así que mediante el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC se analizó los conceptos de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y los pertenecientes al régimen de la Ley del Profesorado que deben ser base de cálculo para los beneficios regulados en el mismo régimen.

Conforme al referido Informe, la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276 queda establecida de la siguiente manera:

Remuneración Total				
Remuneración Total Permanente			Otros Conceptos	Beneficios
Remuneración Principal	Transitoria por Homologación	Bonificaciones: Personal, Familiar y Diferencial	Aquellos otorgados por ley expresa, asociados al desempeño de cargos que implican exigencias o condiciones distintas al común	Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, compensación por tiempo de servicios y aguinaldos
Remuneración Básica	Incrementos por costo de vida y saldos por procesos de homologación			
Remuneración Reunificada				

De acuerdo al Informe mencionado, los conceptos de pago que i) tengan carácter remunerativo, ii) se ubiquen al interior de la estructura de pago del Decreto Legislativo N° 276, específicamente en el concepto Remuneración Total, y iii) no hayan sido excluidos como base de cálculo de beneficios por una norma; serán considerados para el cálculo de beneficios.

3.2 De los criterios jurisprudenciales para el cálculo de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación.

Partimos de la premisa que el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial precisa respecto al cumplimiento de las sentencias judiciales lo siguiente:

"Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia. Artículo 4°.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder



especialidad normativa regulado en el artículo 51° de la Constitución Política del Estado.

12. Asimismo, la Casación N° 5024-2011-Piura, en su considerando octavo ha establecido que: "la bonificación por preparación de clases y evaluación, corresponde ser percibida sólo por docentes en actividad, por cuanto dichos beneficios no tienen naturaleza pensionable", sin embargo resulta hacer una precisión aquí, sólo quedarán excluidos los docentes que fueron casados antes de la publicación de la Ley 24029, dado que cuando estuvieron en actividad aún no estaba vigente aquella bonificación, situación distinta de aquellos profesores que cesaron después de la publicación de la norma materia de litis y dentro de su vigencia, a quienes sí se le viene reconociendo aquel beneficio de manera diminuta, pudiendo solicitar un recálculo del mismo, lo cual no constituye nivelación de su pensión².

13. Ahora bien, resulta propicio precisar que la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, se encontró vigente hasta el 25 de noviembre del 2012, puesto que en dicha fecha se publicó la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la cual entró en vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Siendo que a través de esta última se estableció válidamente a la Remuneración Integral Mensual como pago por la ejecución de las diversas actividades docentes, comprendiendo, entre otros conceptos, la preparación de clases y evaluación según lo regulado por el artículo 56 de la referida Ley. En dicho contexto, corresponde tener en cuenta que conforme a lo regulado en los artículos 1033 y 1094 de la Constitución Política del Estado, se evidencia que nuestro ordenamiento jurídico se adhirió a la teoría de los hechos cumplidos; motivo por el cual, todo pedido destinado a solicitar el reconocimiento, cálculo y pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, por un período anterior al 26 de noviembre de 2012, resulta ser procedente, debido a que nos encontramos en un lapsus de tiempo en el cual la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, se encontraba vigente y por lo tanto sus efectos resultan ser planos en la actualidad, a pesar que a la fecha la referida norma carezca de eficacia.

17. Respecto al fundamento de la emplazada relacionado a que la Nueva Ley de la Carrera Pública Magisterial - Ley 29062, su reglamento, y el Tribunal Constitucional ratificaron que la bonificación por preparación de clases y evaluación se debe calcular sobre la base de la remuneración total permanente, al respecto, cabe precisar que el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de INCONSTITUCIONALIDAD planteada por el SUTEP contra la Ley 29062, por ende se da por ratificada su validez constitucional, y como consecuencia que dicha bonificación debe calcularse sobre la base de la remuneración total permanente, sin embargo, debemos considerar que dicho pronunciamiento está relacionado a la Ley N° 29062, mas no a la Ley del Profesorado - Ley N° 24029, donde la situación era distinta por cuanto el artículo 52° de la Ley N° 29062 prescribía que: "El profesor tiene derecho a percibir una asignación mensual por preparación de clases y evaluación, conforme a los criterios que se establezcan en el reglamento", en base a ello, es que se dicta su reglamento - D.S 003-2008-ED - en cuyo artículo 74.3° prescribe que: "La asignación por preparación de clases y evaluación la



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

reciben los miembros de la carrera pública magisterial, mientras realizan función docente con alumnos a cargo, y se calcula en base a la remuneración total permanente" (Sombreado y Subrayado agregado); en ese sentido, se puede advertir que la situación con la citada norma y su reglamento era totalmente diferente con lo que se daba respecto a la Ley del profesorado y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, toda vez que la misma Ley N° 29062 se remitía al reglamento para que sea este quien determine sobre qué base remunerativa se iba a deducir la bonificación por preparación de clases y evaluación, por lo tanto no existía conflicto jerárquico entre la norma legal y reglamentaria; cosa distinta que ocurrió con la Ley del Profesorado, donde sí se estableció en la ley que sería sobre la remuneración total o íntegra sobre la cual se iba a calcular la bonificación por preparación de clases, mientras que en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM (norma reglamentaria), se estipuló que sería sobre la remuneración total permanente, generándose así la controversia jerárquica que ya fue resuelta ut supra, por ende, dicho argumento alegado por la parte demandada no puede ser aplicado al presente caso.

18. Ahora bien, en relación al fundamento de la demandada consistente en que el ámbito administrativo, el Tribunal de SERVIR, en la resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de Junio del 2011, emitida con calidad de vinculante, declara la validez y vigencia del D.S N° 051-91-PCM, para las materias relacionadas en su cálculo con la remuneración total y no la total permanente, en el que no se comprende la demandada bonificación; sobre este punto cabe señalar que la Segunda Sala del Tribunal de Servicio Civil, mediante Resolución N° 00385-2012-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 18 de enero del 2012, recaída en el expediente N° 888-2012-SERVIR-/TSC (Impugnante Gladys Sarmache Vasquez), declaró fundado el Recurso de Apelación, ordenando que la Dirección del Programa Sectorial II de la UGEL N° 05, otorgue la indicada bonificación especial mensual por concepto de preparación de clases y evaluación, en base a la REMUNERACIÓN TOTAL, asimismo la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante su Informe Técnico N° 2066-2016-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 117-2017-SERVIR/GPGSC, concluyó que para el cálculo de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación se debe aplicar sobre la remuneración total, pronunciamientos que si bien es cierto no constituyen precedentes vinculantes administrativos, los expongo a fin de advertir la discrepancia de criterio de cierto sector dentro de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aunado a que dicho precedente administrativo no es vinculante para este Poder del Estado, decantándome por el criterio asumido por la Corte Suprema, en las casaciones citadas en el considerando décimo primero.

19. Según lo expuesto, se concluye que los actos administrativos impugnados; incurrir en la causal de nulidad prevista en el artículo 10° inciso 1) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; al haberse expedido en sentido contrario a lo dispuesto en la Ley del Profesorado - Ley N° 24029, modificada por Ley N° 25212, correspondiendo declarar su nulidad, y ordenar a la demandada emitir resolución administrativa disponiendo el pago del reintegro de la Bonificación Especial Mensual por preparación de Clases y Evaluación en base al 30% de su remuneración total íntegra. 20. En relación



Regional de
Educación Piura

Gobierno Regional
Piura



UGEL TALARA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

al pago de los intereses se considera que conforme al artículo 43° de la Ley 27584, deberá abonarse los intereses legales a partir de la fecha en que se determinó el pago de los derechos a la recurrente antes mencionada, hasta la fecha en que éste se haga efectivo, liquidación que se deberá realizar de acuerdo a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva, según los artículos 1236 al 1246 del Código Civil, en el momento de ejecutarse la presente sentencia. 21. El artículo 412° del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria dispone, entre otros, que el pago de costas y costos no requiere demandarse; siendo ello así, respecto del Instituto de las costas y costos, se tiene presente que el artículo 50° del TUO de la Ley 27584, que prescribe que en los procesos contenciosos administrativos, las partes no podrán ser condenados al pago de costas y costos.

Por lo expuesto esta asesoría recomienda:

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.1 La bonificación especial por preparación de clases y evaluación y la bonificación por desempeño directivo o jerárquico y preparación de documentos de gestión se realiza en base al 30% y 05% respectivamente de la remuneración total que incluye toda percepción económica que percibió el docente nombrado o contratado al tiempo en que estuvo vigente la Ley N°24029 Ley del Profesorado (febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012), de conformidad al criterio asumido por la Corte Suprema de Justicia de la República en múltiples casaciones citadas ut supra.

Sin otro particular.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL TALA
SEDE LEGAL

MEMORANDUM N° 268- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH.

A : LIC. KAREN CHUQUIMARCA PAJARES
ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES

DE : LIC. KAREN CHUQUIMARCA PAJARES
ESPECIALISTA EN RR. HH(E)

ASUNTO : CÁLCULO DEL 30%

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 497-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D
b) MEMORANDUM N° 1398-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

FECHA : TALARA, 24 DE MAYO DEL 2024



T-24/05/24
10:26am
35 folios.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez de acuerdo al documento de referencia a), se solicita el cálculo respecto a reconocimiento de la Bonificación Especial del 30% por Preparación de Clases y Evaluación a favor del Docente **CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA**, como se detalla.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



LIC. KAREN YESENIA CHUQUIMARCA PAJARES
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS (E)



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO!**



MEMORANDUM N° 1398-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

A : LIC. KAREN YESENIA CHUQUIMARCA PAJARES
ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES

DE : LIC. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - UA

ASUNTO : ENCARGATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

FECHA : TALARA, 21 DE MAYO DEL 2024.



Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle lo siguiente.

Que, se le **ENCARGA EXCEPCIONALMENTE EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES**, el cargo de **Especialista en Recursos Humanos**, a partir de la fecha de recepción del presente documento, hasta nueva disposición administrativa.

Sin otro particular.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

Lic. Tomas Javier Ecça López
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - U.A.

MEMORANDUM N°497-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D

A : **Lic. Tomas Javier Ecca Lopez**
Director de Sistema Administrativo II - UA

Con Atención : **Lic Karen Chuquimarca Pajares**
Especialista Administrativo I –RR.HH (e).

ASUNTO : **ACTO RESOLUTIVO**

FECHA : **Talara, 23 de mayo del 2024.**

REFERENCIA : **INFORME LEGAL N°187-2024.GOB.REG.P-DREP -
UGEL-T-D/AL
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°05341-2024.**



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle lo siguiente que, en virtud al documento en referencia, se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a **reconocimiento de la Bonificación Especial del 30% por Preparación de Clases y Evaluación** sin mandato judicial en favor del **docente CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA**, como se detalla en el informe adjunto.

Atentamente,



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UGEL DE TALARA

HFNS/D_UT
CC.ARCHIVO



**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!**



INFORME LEGAL N°187 - 2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL



A : Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez.
Director de UGEL Talara.

DE : Abog. Jorge Cesar Antonio Calero Vite.
Asesor Legal UGEL Talara.

ASUNTO : Reconocimiento de la Bonificación Especial del 30% por Preparación de Clases y Evaluación en Favor de la Docente Chiroque Adrianzen Matilde Celma sin Mandato Judicial.

REF. : Expediente N°05341-2024.

FECHA : Talara, 21 de mayo del 2024.

Mediante la presente, para saludarle y al mismo tiempo respecto al documento de referencia manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1.1 Que, mediante Expediente Administrativo N°05341 - 2024, de la docente Chiroque Adrianzen Matilde Celma identificada con DNI N°02622132, solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara literalmente lo siguiente:

"Solicito reconocimiento sobre el cálculo del 30% por preparación de clases".

II. BASE LEGAL.

- 2.1 TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Supremo N° 017-93-JUS.
- 2.2 Ley N°28044 – Ley General de Educación.
- 2.3 Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial.
- 2.4 DS N°004-2013-ED – reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 2.5 Ley N°27444 – Ley del procedimiento administrativo general.
- 2.6 DS N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444.

III. ANÁLISIS.

3.1 Que, en *estricto sensu* la administrada solicita CALCULAR Y RECONOCER mediante resolución administrativa, la liquidación de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación en base al 30% de su remuneración total o íntegra y el 05% por desempeño del cargo directivo y preparación de documentos de gestión, donde el reajuste se realice desde 01 de febrero de 1991 (fecha de entrada en vigencia de la Ley) hasta el 25 de noviembre de 2012 (fecha en que fue derogada la acotada bonificación). Encontrándose la docente bajo nuestra jurisdicción de conformidad con el artículo 48° de la Ley N° 24029 – Ley del profesorado, modificado por la Ley N°25212 que a la letra dice:

“El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total”, asimismo el personal directivo o jerárquico, así como el personal docente de la administración de la educación, y el personal docente de educación superior, perciben además una bonificación adicional por el desempeño de cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total”.

3.2 Que, mediante Oficio N° 10722- 2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre del 2019, emitido por la Dirección Regional de Educación Piura, precisa que se viene realizando un trabajo conjunto con el Gobierno Regional y los Diversos Sindicatos Regionales del Magisterio, para desarrollar soluciones y lograr un acuerdo, acerca de la bonificación especial mensual por preparación de clases, equivalente al 30% correspondiente a los docentes de la región Piura.

3.3 Que, mediante Decreto Regional N° 004- 2019/GOB.REG.PIURA.G.R, se dispone a la Procuraduría Pública Regional, allanarse total o parcialmente siempre y cuando los derechos pretendidos se encuentren conforme a ley en los procesos contenciosos administrativos instaurados en materia de bonificación especial de 30% por preparación de clases y evaluación y 5% por desempeño de cargo, por lo cual, se solicita a la UGEL Talara, realizar las coordinaciones con el área correspondiente y se efectuó la liquidación con los intereses correspondientes de la bonificación de preparación de clases equivalente al 30%, en un plazo de 90 días hábiles.

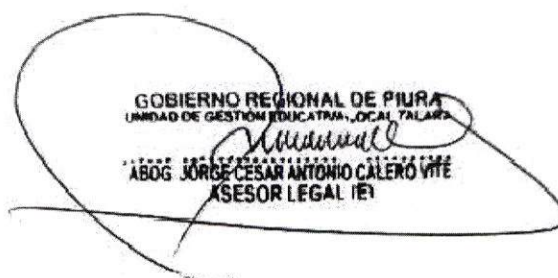
Por lo expuesto esta asesoría recomienda:

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Reconocer a través de Resolución Directoral la bonificación especial del 30% por preparación de clases y evaluación, en favor de la docente **MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN**, identificada con DNI N°02622132 de conformidad al expediente Administrativo N°4126-2024. Por el periodo **01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012.**

Cabe resaltar que los documentos presentados por la administrada se sustentan en el principio de presunción de veracidad.

Sin otro particular.


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA
ABOG. JORGE CESAR ANTONIO CALERO VITE
ASESOR LEGAL IET

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

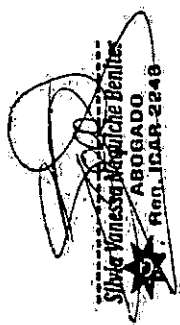
SUMILLA: SOLICITA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO CORRESPONDIENTE A LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASE Y EVALUACIÓN 30% DE SU REMUNERACIÓN TOTAL E INTEGRAL MÁS LOS INTERESES LEGALES, DEBIÉNDOSE TENER EN CUENTA QUE LA SOLICITANTE ES PACIENTE ONCOLÓGICO

REFERENCIA: - LEY N° 31495 - LEY QUE RECONOCE EL DERECHO Y DISPONE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, BONIFICACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑO DEL CARGO Y POR PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, SIN LA EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL Y MENOS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA.
- Decreto Regional N° 004-2018/GOB.REG:PIURA.G.R “DICTAN DISPOSICIONES PARA EL ALLANAMIENTO EN PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN (30%), Y POR DESEMPEÑO DE CARGO Y POR LA PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN (5%),

Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

Ciudad.-

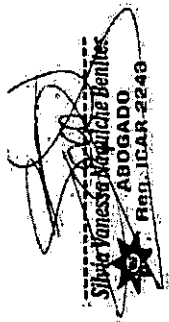

Silve Yanesa Maguiche Benites
ABOGADO
REN. ICAR-2248

MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN,
Identificada con Documento Nacional de Identidad N°02622132, con domicilio real en Mz. A Lt. 05 de UNIDAD VECINAL PETROPERÚ - PARIÑAS - TALARA - PIURA, con teléfono celular: 930487861 y con domicilio procesal

en Calle Lima N° 855 Oficina N° 06 - Piura;
a usted atentamente digo:

I. PETITORIO:

Que, de conformidad con el artículo 148° de la Constitución Política del Estado que ampara la tutela de los derechos e intereses de los administrados en su relación con la administración y el artículo 48° de la Ley 24029 Ley del Profesorado modificada por la Ley 25212, respecto a la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación, solicito a su judicatura el **RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DEL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL MENSUAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30% CALCULADO SOBRE LA REMUNERACIÓN TOTAL, ASIMISMO EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO CORRESPONDIENTE A LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASE Y EVALUACIÓN 30% DE SU REMUNERACIÓN TOTAL E INTEGRA MÁS LOS INTERESES LEGALES**, en atención a los fundamentos fácticos y jurídicos que expongo:


Silvia Varesse Magallanes
ABOGADO
REG. ICAR 2248

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1. Que, con Resolución de Nombramiento Directoral N° 000653, de fecha 30 de junio de 1982, se resuelve: "(...) **NOMBRAR INTERINAMENTE, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, hasta que las plazas se cubran de acuerdo a ley, al siguiente personal:**

(...)

h) MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN

CARGO : PROFESORA DE AULA

JORNADA LABORAL : 24 HORAS

**TITULO Y ESPECILIDAD : 5º AÑO DE
EDUCACION SECUNDARIA TÉCNICA
Y ANTECEDENTES MAGISTERIALES**

NIVEL MAGISTERIAL: SIN NIVEL.

GRADO Y SUB GRADO: iv - 5

CENTRO D E TRABAJO : C.E. 14775

(...)

2.2. Debe indicar que, la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación se encuentra reconocida en el artículo 48º de la Ley N° 24029 Ley del Profesorado modificada por la Ley N° 25212, el cual prescribe: *"El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El Personal Directivo y Jerárquico, así como el Personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total. (...)"*; dispositivo legal que ha sido regulado por el D.S. N° 019-90-ED.


Silvia Vanessa Ramírez Benítez
ABOGADO
Reg. ICAR-2243

2.3. De otro lado, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, vigente a partir del 06 de marzo de 1991 en su artículo 10º señala lo siguiente: *"Precísese que lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Profesorado N° 24029 modificada por la Ley 25212, se aplica sobre la Remuneración Total Permanente establecida en el presente Decreto Supremo"*; definiendo a la remuneración total permanente y a la remuneración total, en su artículo 8º.

2.4. Que, ante las razones expuestas, solicito a su despacho el pago por **BONIFICACIÓN DEL 30% POR PREPARACIÓN DE CLASE EN**

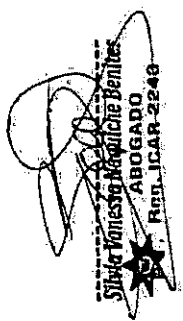
BASE A MI REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRAL que percibo mensualmente de acuerdo a los dispositivos vigentes.

2.5. Que, según Resolución de nombramiento que adjunto al presente escrito se puede verificar que el recurrente ha trabajado desde el año 1982.

2.6. Por otro lado, se debe tener en cuenta que la suscrita **MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN**, **es paciente oncológica**, tal como se puede verificar con el Informe Médico N° 211, de fecha 06 de noviembre del 2023, razón por la cual mi solicitud debe ser **atendida en el más breve plazo**, a fin de no vulnerar mi derecho fundamental de la vida, para lo cual se deberá tener en cuenta LEY N° 31495 LEY QUE RECONOCE EL DERECHO Y DISPONE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, BONIFICACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑO DEL CARGO Y POR PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, SIN LA EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL Y MENOS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, la misma que tiene como objeto: La presente ley tiene por objeto reconocer el derecho de los docentes, activos, cesantes y contratados, en sede administrativa, a percibir las bonificaciones dispuestas en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, tomando como base su Remuneración Total, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada.¹

Asimismo, el artículo 5° de la referida Ley menciona que: *“El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales, las direcciones y gerencias regionales y las unidades de gestión educativa o las*

¹ Artículo 1° de la Ley N°31495.

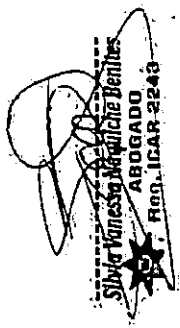


Silvia Yanesa Macchiare Benites
ABOGADO
RUT. ICAR-2248

que hagan sus veces emitirán los actos administrativos correspondientes reconociendo el derecho de percibir las bonificaciones dispuestas en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, a favor de los docentes beneficiarios, en base a su Remuneración Total. Los funcionarios y servidores públicos a cargo de la ejecución de lo dispuesto en la presente ley incurrirán en falta administrativa, en caso de incumplimiento de sus funciones; ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan

- 2.7. Por último, su judicatura deberá tener en cuenta, el Decreto Regional N° 004-2018/GOB.REG:PIURA.G.R “DICTAN DISPOSICIONES PARA EL ALLANAMIENTO EN PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN (30%), Y POR DESEMPEÑO DE CARGO Y POR LA PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN (5%), que tiene como objetivo contribuir con la problemática del Sector de Educación, en relación a los procesos judiciales que versan sobre la deuda social por preparación de clases y evaluación y desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, con la finalidad de garantizar en menor tiempo el ejercicio pleno de los derechos a los docentes, y busca que los docentes puedan acceder al pago del derecho de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación en la vía administrativa, no requiriendo de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada para hacerse efectiva. (subrayado y resaltado es nuestro).

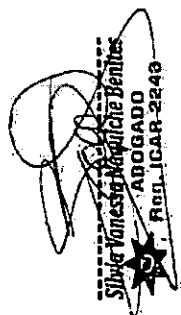
- 2.8. Asimismo, debo indicar, que la suscrita es paciente oncológica, razón por la cual se debe acceder a lo petitionado, por ser de derecho, expidiéndose la resolución que reconozca el


Silvestre Vinasco
ABOGADO
REG. ICAR 2243

derecho del pago de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% calculado sobre la remuneración total, asimismo el reconocimiento de crédito devengado correspondiente a la bonificación por preparación de clase y evaluación 30% de su remuneración total e integra más los intereses legales.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO DEL PETITORIO:

1. **Artículo 48 de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado**, sobre la bonificación de preparación de clases y evaluación correspondiente al 30% más el 5% por desempeñar cargos directivos o funcionarios, es sobre la base de la Remuneración Total; por cuanto, se debe tener en cuenta que “una norma con jerarquía de Decreto Supremo no puede modificar una de mayor jerarquía como es la Ley N° 24029 y su posterior modificatoria”
2. **Decreto Supremo N° 051-91-PCM**, vigente a partir del 06 de marzo de 1991 en su artículo 10° señala lo siguiente: “Precísese que lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Profesorado N° 24029 modificada por la Ley 25212, se aplica sobre la Remuneración Total Permanente establecida en el presente Decreto Supremo”; definiendo a la remuneración total permanente y a la remuneración total, en su artículo 8°, de la siguiente manera: Remuneración Total Permanente.- Es aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad; y, Remuneración Total.- Es aquella que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos



Silveira Vences Magallanes Benites
ABOGADO
ROL. ICAR-2249

que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común.

3. Decreto Regional N° 004-2018/GOB.REG:PIURA.G.R

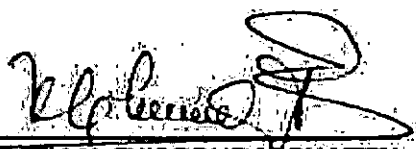
IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS:

- 4.1. Copia de DNI de la recurrente MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN.
- 4.2. Resolución Directoral N°000653, de fecha 30 de junio de 1982, donde se le nombra a la recurrente MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN.
- 4.3. Informe Médico N° 211 de fecha 06 de noviembre del 2023.
- 4.4. Informe Anatomo Patológico.
- 4.5. Constancia de haberes y Descuentos de pago del 30% por preparación de clase.
- 4.6. Consolidado de constancia de Pagos desde el año 1991 hasta 2012.
- 4.7. Informe Escalafonario N°00288-2024.

POR TANTO: solicito se expida la resolución según corresponda.

Piura, 27 de marzo del 2024.


Sibila Vanessa Naquiche Benites
ABOGADO
Reg. ICAR 2243


MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN
DNI N° 02622132



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (F.U.T.)
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD EJECUTORA 306-TALARA



I. SOLICITUD O RESUMEN DE SU PEDIDO:

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:
DIRECTOR (A) UGEL TALARA

III. DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido Paterno	Chucque	Apellido Materno	Adrianza
Nombres	Marta Celma	DNI	02622132
Cargo actual			
Centro de trabajo			

IV. DIRECCIÓN

Localidad/ Centro Poblado / AA.HH.	Unidad Vecinal Petrolera						
Tipo de Vía:	Av.	Jirón	Calle	Pasaje	Carretera	Otros	
Nombre de la Vía:	Mr. A - 05				Número:		
Departamento	Piura	Provincia:	Talara	Distrito:	Petrolera		
Telefonos	930487661	E-mail:	lntirelo3@gmail.com				

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACION JURADA

V. FUNDAMENTO DEL PEDIDO

Solicito se emita resolución que reconozca Bonificación Por preparación de Clase

VI. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

→ Informe escatológico R.D de Nombramiento AB de Cese Consolidado de pago del 1991 hasta Noviembre 2021, y Botón de Pago

VII. PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACIÓN (SOLO SI EL TRÁMITE ES AMBITAL)

Estimado usuario, en virtud de la LEY N° 30465, que modifica LA LEY 27974, "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", A FIN DE FACILITAR LA RECEPCIÓN DOCUMENTAL DIGITAL, se le indica que, si su trámite está sujeto a notificación posterior, deberá indicar el tipo de procedimiento de conveniencia. Para ello es importante que consigne de forma obligatoria, la dirección y/o email solicitados en la sección III del presente F.U.T.

TIPO DE NOTIFICACIÓN	ELECTRÓNICA	FÍSICA	X
----------------------	-------------	--------	---

Seguro de contar con la atención correspondiente.

Talara, 26 de Mayo 2024

DNI N° 02622132

0.2622132



Nacimiento: Fecha y Lugar
14 03 1961 180103
Sexo Estado Civil
F C

Fecha Emisión
08/11/2023

**Federle Gaskick
NO CANUCA**



I<PER02622132<O<<<<<<<<<<<<<<<<
6103143F0001018PER<<<<<<<<<<8
CHIROQUE<<MATILDE<CELMA<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

**Departamento
PRULA**

Provincia
TALARA

District
PANAMA

UNIDAD YECNAL PETROPERU MZ. A-06

Cuarto Nivel: 199701

Observaciones:

Donación de Órganos NO

Grupo de Votación 276250



Page 33

600701 WCE527 111726 0149 4131493

Escaneado con CamScanner

52

30 JUN 1982

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
PIURA

SE HA EXPEDIDO LA R.D. No.

000653

QUE A LA LETRA DICE

Visto, los Expedientes N°s. 6612, 6616, 7307, 012504, 012502, 7379, 06653, 06631, 06660, 012500, 07319 y 012501 y demás documentos que se adjuntan, con ciento sesenta y dos (162) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, existen plazas vacantes, en el Area de ejecución de la Dirección Departamental de Educación de Piura, por lo que es necesario cubrirlas en el NEC.06 de Paíta.

Que, es política de la Dirección Departamental de Educación de Piura, incrementar, aperturar o utilizar plazas orgánicas docentes, priorizando necesidades de las Comunidades que demandan atención para los educandos.

Que, con el fin de brindar un mejor servicio educativo, es necesario Nombrar Interinamente hasta que la plaza se cubra de acuerdo a Ley, en Zonas Rurales a Personal sin Título Pedagógico.

Que, mediante RD. 00565 del 30.07.82, se reasigna a don Sixto SAAVEDRA ACARO, al Centro Educativo Secundario "Alejandro Sánchez Arteaga", del NEC. 13 de Catacaos, considerando como lugar de procedencia el C.E. 14775 de la Isla de San Lorenzo, NEC.17 de Marcavelica.

Que, según Informe N° 069-82-ME-DDEP-OP de la Oficina de Planeamiento, el C.E. 14775 pertenece al NEC. 06 de Paíta, siendo necesario modificar la citada Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la R.M. 0349 del 26.05.82, el Decreto Supremo 008-80-ED; y

En uso de las facultades que confiere el Decreto Ley 22867 y el Decreto Supremo 015-81-ED.

SE RESUELVE:

1°.- MODIFICAR, la parte pertinente de la RD. 00565 del 30.06.82, en el sentido de que el lugar de procedencia del profesor Sixto SAAVEDRA ACARO, quien ha sido Reasignado al Centro Educativo Secundario "Alejandro Sánchez Arteaga", NEC. 13 de Catacaos es del C.E. 14775 del NEC. 06 de Paíta y no como indica la citada Resolución.

2°.- NOMBRAR INTERINAMENTE, a partir de la fecha de Expedición de la presente Resolución, hasta que la plaza se cubra de acuerdo a Ley, al siguiente personal:

a) A doña Gloria Isabel CHUNGA CELI -

L.E. 0431652:

CARGO	: Profesora de Aula
JORNADA LABORAL	: 30 horas
TITULO Y ESPECIALIDAD	: 5° Año de Educación Secundaria Común y Antecedentes Magisteriales.
NIVEL MAGISTERIAL	: Sin Nivel
GRADO Y SUB GRADO	: IV - 5
MOTIVO DE LA VACANTE	: Incremento, según RDD. 244 del 25-05-82.

CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, NEC. PROVINCIA

C.E. 14740
Paíta, NEC.06 - Paíta.

0530407:

b) A don Mario GARCÉS HERRERA, L.E. -

CARGO : Profesor de Aula
JORNADA LABORAL : 24 horas
TÍTULO Y ESPECIALIDAD : 5º Año de Educación Secundaria Común-
NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
GRADO Y SUB GRADO : IV - 5
CENTRO DE TRABAJO : C.E. 14742
LUGAR, NEC. PROVINCIA : Paíta, NEC.06 Paíta
MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación de Norma A. PAIVA GIRON, -
según RD. 334 del 30.06.82

c) A doña Elsa Agustina LÓPEZ CHAVEZ, L.E

0656249:
CARGO : Profesora de Aula
JORNADA LABORAL : 24 horas
TÍTULO Y ESPECIALIDAD : 6º Año de Educación Secundaria Técni-
ca Comercial.
NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
GRADO Y SUB GRADO : IV - 5
CENTRO DE TRABAJO : C.E. 14749
LUGAR, NEC. PROVINCIA : El Tambo, NEC.06 Paíta.
MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación de Raúl Segundo ELIAS APA-
RICIO, según RD. 300 del 16.06.82

d) A doña Yojani ESTRADA RAMOS. :

CARGO : Profesora de Aula
JORNADA LABORAL : 24 horas
TÍTULO Y ESPECIALIDAD : 5º Año de Educación Secundaria Común.
NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
GRADO Y SUB GRADO : IV - 5
CENTRO DE TRABAJO : C.E. 14773
LUGAR, NEC. PROVINCIA : Miramar, NEC.06 Paíta
MOTIVO DE LA VACANTE : Incremento, según RDD.350 del 11.06.82

e) A doña Isabel Aurora VARGAS MACHU-

CA OLAYA, L.E. 0546713:

CARGO : Profesora de Aula
JORNADA LABORAL : 24 horas
TÍTULO Y ESPECIALIDAD : 5º Año de Educación Secundaria Común-
y Diploma de Secretariado Ejecutivo -
en Castellano.
NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
GRADO Y SUB GRADO : IV - 5
CENTRO DE TRABAJO : C.E. 14771
LUGAR, NEC. PROVINCIA : Vichayal, NEC.06 Paíta.
MOTIVO DE LA VACANTE : Incremento, según RDD. 350 del 11.06.82

f) A doña Margarita Gaudencia MENDOZA

FERNANDEZ, L.E. 7524191:

CARGO : Profesora de Aula
JORNADA LABORAL : 24 horas
TÍTULO Y ESPECIALIDAD : 5º Año de Educación Secundaria Común

NIVEL MAGISTERIAL
GRADO Y SUB GRADO
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, NEC. PROVINCIA
MOTIVO DE LA VACANTE

: Sin Nivel
: IV - 5
: C.E. 14758
: Colón, NEC. 06 Paíta
: Rensignación de Lylliana Sornido Ochoa
CIA YARLEQUE, según R.D. 560 del 30.06
-82.

g) A doña NICOLINA OLIVEROS RUMIONE

L.E. 0436803:

CARGO
JORNADA LABORAL
TITULO Y ESPECIALIDAD

: Profesora de Aula
: 24 horas
: Diploma de Administración de Empresas
- Técnica para la Industria y Labores
y Antecedentes Magisteriales.

NIVEL MAGISTERIAL
GRADO Y SUB GRADO
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, NEC. PROVINCIA
MOTIVO DE LA VACANTE

: Sin Nivel
: IV - 5
: C.E. 14740
: Paíta, NEC. 06 Paíta
: Rensignación de doña EVA VILCHEZ ANCA
JIMA, según RD. 608 del 30.06.82

h) A doña Matilde Celma OCHOAQUE A

DRIANZEN, L.E. 0466798:

CARGO
JORNADA LABORAL
TITULO Y ESPECIALIDAD

: Profesora de Aula
: 24 horas
: 5º AÑO de Educación Secundaria Técnica
y Antecedentes Magisteriales.

NIVEL MAGISTERIAL
GRADO Y SUB GRADO
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, NEC. PROVINCIA
MOTIVO DE LA VACANTE

: Sin Nivel
: IV - 5
: C.E. 14775
: Pueblo Nuevo de Colón, NEC. 06 Paíta
: Rensignación de Sixto BRAVEDRA ACARO,
según RD. 565 del 30.06.82

Afectese a la Asignación 01.01, Activi-
dad 301, Sub Programa 22, Programa 1323: Programa Integrado de
Educación del Departamento de Piura, Pliego 13 Ministerio de
Educación.

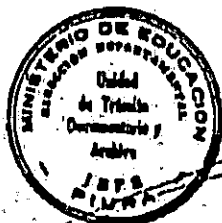
Regístrese y Comuníquese

WILFREDO RODRIGUEZ RAZURI
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
P I U R A

WRR/DDEP
OOV/SDDE
EAL/JUPER
sas/sec.

"Qué transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines"

Dios guarde a Ud.



WILFREDO RODRIGUEZ RAZURI
Jefe de Administración y Archivo
Departamento de Educación
PIURA



Red Asistencial Piura



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Piura, 06 de Noviembre 2023

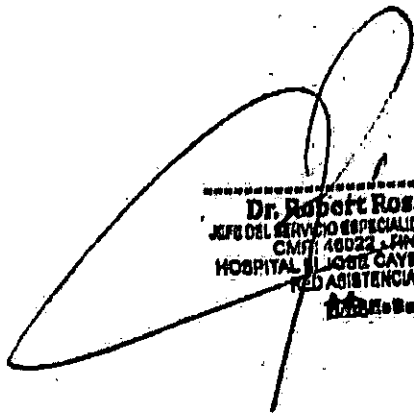
1266-2023-NIT-006046

INFORME MEDICO N° 211

Sr (a). Chiroque Adrianzén Matilde
Interesado.

Por medio de la presente le saludo cordialmente y a la vez le hago llegar Informe médico del
usuario Chiroque Adrianzén Matilde , emitido por la especialidad de Cirugía Oncológica

Cordialmente,


Dr. Robert Rosado Inga
JEFE DEL SERVICIO ESPECIALIDAD CIRURGIAS
CMH: 48022 - RING: 22888
HOSPITAL EL JOSE CAYETANO HEREDIA
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

RR1/yzrs



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1286-2023-0076

INFORME MEDICO 2.11

I. DATOS PERSONALES DEL ASEGURADO
Paciente: Alfonso Carlos Sánchez Hernández
Género: 20622132 M (F)
DNI: 20622132
Historia Clínica: 2014032

FECHA: 06/11/2023

II. ANTECEDENTES

Señaló haberse realizado por primera vez su Cúpsico Oncológico el 27/06/2022 por
Prescripción de Médico General de 12x22cm con diagnóstico B19.0
Tumor Phalloides Benigno.
El diagnóstico se realizó en Hospital H. General A. Sánchez de la Unidad de Diagnóstico
por medio de la biopsia.

III. ANAMNÉSIS Y EXAMEN FÍSICO

Diagnóstico Patológico: 01/Tumor de tipo B x D: Tumor Phalloides
Benigno. El tumor de la zona de la cavidad vaginal, 6x2 cm con
aspecto común de 5/15. Se derivó a Oncología Clínica para
por medio de la biopsia.
Es referido a Hospital H. General A. Sánchez de la Unidad de Diagnóstico
por medio de la biopsia el 27/06/2022.
El fin con la biopsia Cúpsico Oncológico el 29/10/2022

IV. DIAGNÓSTICO

Cd. María Izquierdo & II-B Opaco rti + (FT (trastorno))

V. RECOMENDACIONES

Debe continuar con Oncología Clínica

VI. FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO

Dr. Jorge Mas Sánchez
CIRUJANO ONCÓLOGO
C.M.P. 18479 - RNE. 09030

PACIENTE:	CHIROQUE ADRIANZEN, MATILDE CELMA	REGISTRO N°:	210-3812
CLIENTE:	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA - RED DE SALUD PUURA	DNI:	2622132
DPTO:	CIRUGIA	EDAD:	61 Años
MEDICO:	DR. JONATHAN JAVIER GARCIA JUAREZ	N° SOLICITUD:	84268
F. RESULTADO:	17/06/2022	C. ANATPAT:	02281230

INFORME ANATOMO PATOLOGICO

RECEPCION

MUESTRA / ESPECIMEN
PROCEDIMIENTO

MAMA IZQUIERDA
MASTECTOMIA SIMPLE

PATOLOGIA

DIAGNOSTICO MICROSCOPICO (M)

- CARCINOMA INVASIVO DE TIPO NO ESPECIAL (NOS)
 - GRADO HISTOLOGICO : 2
 - FOCALIDAD DEL TUMOR : UNIFOCAL
 - TAMAÑO DEL TUMOR : 3.0 X 2.0 CM
 - UBICACION DEL TUMOR : CUADRANTE INFEROINTERNO (CI)
 - CARCINOMA DUCTAL IN SITU (C DIS) : PRESENTE 10%
 - PATRON CRIBIFORME
 - GRADO NUCLEAR II (INTERMEDIO)
 - EXTENSION DEL TUMOR:
 - PIEL : LIBRE DE CARCINOMA INVASOR
 - PEZON : LIBRE DE CARCINOMA INVASOR
 - INVASION TUMORAL LINFOVASCULAR : PRESENTE
 - INVASION TUMORAL LINFOVASCULAR DERMICA : NO SE IDENTIFICA
 - MICROCALCIFICACIONES : PRESENTE
 - MARGENES QUIRURGICOS : TODOS LIBRES DE CARCINOMA INVASOR
 - DISTANCIA DEL MARGEN QUIRURGICO MAS CERCANO AL CARCINOMA INVASOR : 1.7 CM
 - OTROS HALLAZGOS : TUMOR FILOIDES DE BAJO GRADO, CON HIPERPLASIA EPITELIAL ATIPICA FOCAL
 - GANGLIOS LINFATICOS REGIONALES COMPROMETIDOS POR CARCINOMA INVASIVO DE 5 DE 15. (5/15)
 - MICROMETASTASIS, 3 DE 15 (5/15)
- ESTADIO PATOLOGICO pT1N0 (pT2, pN2a, pM no aplica)
- SE SOLICITA ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA : (RE, RP, Her2, Ki67)

Validado por Dr. Walter Monte Laguna Lopez
MEDICO ANATOMO PATOLOGICO
C.M.P. 23878 R.M.C. 23878

Av. La Merced N° 953 - Cuzco
Contacto Telefónico: (01) 375-4373 Whatsapp: 055-370297
www.laboratoriadiagnostic.com correo@laboratoriadiagnostic.com

Walter Monte Laguna Lopez

PACIENTE:	CHIROQUE ADRIANZEN, MATILDE CULMA	REGISTRO N°:	220-2813
CLIENTE:	HOSPITAL CAYETANO HERRERIA - RRD DE SALUD PUURA	DNI:	2822192
DPTO:	CHIRUGIA	EDAD:	61 Años
MEDICO:	DR. JONATHAN JAVIER GARCIA JUAREZ	N° SOLICITUD:	84288
E. RESULTADO:	17/08/2022	O. ANATPATI:	Q2201230

INFORME ANATOMO PATOLOGICO

PATOLOGIA

DESCRIPCION MACROSCOPICA (H)

MAMA IZQUIERDA DE 1632 GR DE PESO Y DIMENSIONES 20.0 X 16.0 X 13.0 CM DE DIAMETRO, CON PIEL BLANCA ADHERIDA DE 18.0 X 15.0 CM, GRIS PARDUSCA, CON ERITEMA Y EDIMA, PEZON DE 1.0 X 1.0 CM Y AREOLA DE 2.5 X 2.5 CM, CON RETRACCION Y INVERSION DE PEZON, A LOS CORTES SE RIADOS PRESENCIA DE DOS TUMORACIONES LA MAYOR QUE OCUPA CASI TODA LA MAMA DE 15.0 X 13.0 X 10.0 CM, CIRCUNSCRITA, CONSISTENCIA ELASTICA, GRIS PARDUSCA, CON NECROSIS Y HEMORRAGIA FOCAL Y LA MENOR DE 3.0 X 2.0 CM, UBICADA EN CUADRANTE INFEROINTERNO (CI) GRIS BLANQUECINA, CONSISTENCIA FIRME, DE BORDES IRREGULARES E INFLTRANTES, CON LA DISTANCIA DE BORDE DE TUMOR A PEZON DE 6.0 CM, BORDE DE TUMOR A PIEL DE 1.5 CM, TUMOR A BORDE PROFUNDO (FASCIA) DE 2.5 CM Y A 1.7 CM DE BORDE QUIRURGICO MAS PROXIMAL, SE DISECAN UN TOTAL DE 15 GANGLIOS LINFATICOS REGIONALES. SE INCLUYEN MUESTRAS REPRESENTATIVAS

Validado por Dr. Walter Martin Luyken Luyken
MEDICO ANATOMO PATOLOGICO
C.M.P. 22878 R.M.E. 22878

Av. La Marina N° 925 - Callao
Central Telefónica: (01) 375-4173 WhatsApp: 935-570297
www.laboratoriodiagnostico.com correo: @laboratoriodiagnostico.com

[Firma manuscrita]

Fecha: 03/08/2022 17:07

Hoja: 1/1

Paciente: CHIROQUE ADRIANZEN, MATILDE CELMA
 Registro: CHADM01011981
 Medico: MEDICO TRATANTE
 Origen: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA - ESSALUD PIURA
 Código: 22Q-5069

Id: 122073873
 Sexo: F
 Edad: 61 años
 Fecha: 28/07/2022
 DNI: 02622132

ANATOMIA PATOLOGICA

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
REVISION DE LAMINA INMUNOHISTOQUIMICA			
RECEPCION :			

CODIGO : Q2201239
 SOLICITUD : 59546

PROCEDIMIENTO : MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA - INMUNOHISTOQUIMICA
 MUESTRA/ESPECIMEN : MAMA IZQUIERDA

I. DIAGNOSTICO MICROSCOPICO**EXPRESION DE INMUNOHISTOQUIMICA:**

- RECEPTOR ESTROGENO : POSITIVO 40% INTENSIDAD (3+/4+)
- RECEPTOR PROGESTERONA : POSITIVO 40% INTENSIDAD (3+/4+)
- Her2 : NEGATIVO
- Ki67 : POSITIVO 20%

II. DESCRIPCION MACROSCOPICA**SE RECIBE:**

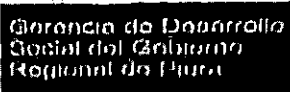
LAMINA (01) Y CASET (01), CON NUMERO DE REGISTRO 22Q-2812, COLOREADO CON H.E., PARA SU REVISION Y ESTUDIO INMUNOHISTOQUIMICO (RE, RP, Her2, Ki67)



DR. IVAN SABOGAL TORI
 MEDICO PATÓLOGO
 CMP. 18615 RNE. 9133

DR. WALTER M. COAYZA LUPACA
 MEDICO PATÓLOGO
 CMP. 23979 RNE. 23978

Av. La Marina N° 953 - La Peda - Callao
 Telf. (01) 379-4373
 E-mail: atencion@laboratoriadiagnostico.com
 Web: www.laboratoriadiagnostico.com



Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma

Constancia De Habores Y Descuentos De Pago Del 30% Por Preparación De Clase

Apellidos y Nombres	CHIROQUE ADRIANZEN MATILDE CELMA
DNI	02622132
CARGO	PROF. DE AULA
TIPO DE SERVIDOR	DOCENTE NOMBRADO

SERVICIOS PRESTADOS

Año	Mes	Total Bruto	Preparación de Clase
2011	Septiembre	1332.82	20.84
2011	Octubre	1332.82	20.84
2011	Noviembre	1332.82	20.84
2011	Diciembre	1332.82	20.84
2012	Enero	1599.56	18.76
2012	Febrero	1599.56	18.76
2012	Marzo	1332.82	20.84
2012	Abril	1332.82	20.84

Año	Mes	Total Bruto	Preparación de Clase
2012	Mayo	1332.82	20.84
2012	Junio	1332.82	20.84
2012	Julio	1632.82	20.84
2012	Agosto	1332.82	20.84
2012	Septiembre	1332.82	20.84
2012	Octubre	1332.82	20.84
2012	Noviembre	1332.82	20.84

Observación: Régimen laboral 1-Ley Nro 24029
(Septiembre del 2011 - noviembre del 2012)



ASÍ CONSTA EN LA PLANILLA DE ESTA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA QUE OBRA EN EL ÁREA DE TESORERÍA



4-Oct-23
ZED
Registro: 200
UE-300

GOBIERNO REGIONAL Tarma
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CPC ZELENIA ESPINOZA BRICEÑO
Especialista Administrativo I.- Tesorería



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

CONSTANCIA DE PAGOS

NOMBRES Y APELLIDOS:

MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN

EXPEDIENTE:

HRC N° 14507-2024

CODIGO:

9D-P4-2-025-03685098-0000



MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-91		
feb-91	6.57	33.49
mar-91	10.04	50.27
abr-91	10.04	58.38
may-91	10.04	45.22
jun-91	10.04	41.88
jul-91	10.04	76.88
ago-91	16.42	69.51
sep-91	16.42	69.51
oct-91	16.42	69.51
nov-91	16.42	104.01
dic-91	16.42	146.76

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-92	17.32	90.70
feb-92	17.32	90.66
mar-92	17.32	161.91
abr-92	17.32	101.50
may-92	17.32	101.50
jun-92	17.32	101.50
jul-92	17.32	173.50
ago-92	17.32	161.50
sep-92	17.32	161.50
oct-92	17.32	161.50
nov-92	17.32	161.50
dic-92	17.32	251.50

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-93	21.32	178.84
feb-93	17.32	161.50
mar-93	17.32	161.50
abr-93	17.32	231.50
may-93	17.32	231.50
jun-93	17.32	231.50
jul-93	17.32	301.50
ago-93	17.32	221.50
sep-93	17.32	221.50
oct-93	17.32	221.50
nov-93	17.32	221.50
dic-93	17.32	341.50

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-94	17.32	221.50
feb-94	17.32	221.50
mar-94	17.32	221.50
abr-94	17.32	311.50
may-94	17.32	311.50
jun-94	17.32	311.50
jul-94	17.32	437.27
ago-94	17.32	317.27
sep-94	17.32	317.27
oct-94	17.32	429.27
nov-94	17.32	429.27
dic-94	17.32	549.27

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-95	17.32	429.27
feb-95	17.32	429.27
mar-95	17.32	729.27
abr-95	17.32	429.27
may-95	17.32	429.27
jun-95	17.32	474.27
jul-95	17.32	654.26
ago-95	17.32	487.31
sep-95	17.32	487.31
oct-95	17.32	487.31
nov-95	17.32	487.31
dic-95	17.32	654.26

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-96	17.32	474.26
feb-96	17.32	474.26
mar-96	17.32	474.26
abr-96	17.32	474.26
may-96	17.32	474.26
jun-96	17.32	474.26
jul-96	17.32	724.26
ago-96	17.32	474.26
sep-96	17.32	474.26
oct-96	17.32	474.26
nov-96	17.32	565.28
dic-96	17.32	765.28



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONSTANCIA DE PAGOS

NOMBRES Y APELLIDOS: MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN
EXPEDIENTE: HRC N° 14507-2024
CODIGO: 9D-P4-2-025-03685098-0000



MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-97	17.32	565.28
feb-97	17.32	565.28
mar-97	17.32	865.28
abr-97	17.32	565.28
may-97	17.32	565.28
jun-97	17.32	565.28
jul-97	17.32	765.28
ago-97	17.32	655.72
sep-97	17.32	674.33
oct-97	17.32	674.33
nov-97	17.32	674.33
dic-97	17.32	874.33

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-98	17.32	674.33
feb-98	17.32	674.33
mar-98	17.32	942.67
abr-98	17.32	642.67
may-98	17.32	642.67
jun-98	17.32	642.67
jul-98	17.32	842.67
ago-98	17.32	642.67
sep-98	17.32	642.67
oct-98	17.32	642.68
nov-98	17.32	642.68
dic-98	17.32	842.68

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-99	17.32	642.68
feb-99	17.32	942.68
mar-99	17.32	642.68
abr-99	17.32	745.51
may-99	17.32	745.51
jun-99	17.32	745.51
jul-99	17.32	945.51
ago-99	17.32	745.51
sep-99	17.32	745.51
oct-99	17.32	745.51
nov-99	17.32	745.51
dic-99	17.32	995.51

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-00	17.32	745.51
feb-00	17.32	745.51
mar-00	17.32	1,095.51
abr-00	17.32	745.51
may-00	17.32	745.51
jun-00	17.32	745.51
jul-00	17.32	945.51
ago-00	17.32	745.51
sep-00	17.32	745.51
oct-00	17.32	745.51
nov-00	17.32	745.51
dic-00	23.50	1,075.85

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-01	23.50	871.44
feb-01	23.50	871.44
mar-01	23.50	871.46
abr-01	23.50	1,171.46
may-01	23.50	871.46
jun-01	23.50	871.46
jul-01	23.50	1,071.46
ago-01	23.50	871.46
sep-01	23.50	921.40
oct-01	23.50	921.40
nov-01	23.50	921.40
dic-01	23.50	1,121.40

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-02	23.50	921.40
feb-02	23.50	921.40
mar-02	23.50	921.40
abr-02	23.50	1,221.40
may-02	23.50	921.40
jun-02	23.50	921.40
jul-02	23.50	1,112.51
ago-02	23.50	921.40
sep-02	23.50	921.40
oct-02	23.50	921.40
nov-02	23.50	921.40
dic-02	23.50	1,121.40



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

CONSTANCIA DE PAGOS



NOMBRES Y APELLIDOS:

MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN

EXPEDIENTE:

HRC N° 14507-2024

CODIGO:

9D-P4-2-025-03685098-0000

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-03	23.50	921.40
feb-03	23.50	921.40
mar-03	23.50	921.40
abr-03	23.50	1,221.40
may-03	23.50	921.40
jun-03	20.84	923.32
jul-03	20.84	1,223.32
ago-03	20.84	923.32
sep-03	20.84	1,123.32
oct-03	20.84	1,023.32
nov-03	20.84	1,023.32
dic-03	20.84	1,223.32

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-04	20.84	923.32
feb-04	20.84	1,023.32
mar-04	20.84	1,023.32
abr-04	20.84	1,323.32
may-04	20.84	1,093.32
jun-04	20.84	1,093.32
jul-04	20.84	1,293.32
ago-04	20.84	1,138.32
sep-04	20.84	1,138.32
oct-04	20.84	1,138.32
nov-04	20.84	1,138.32
dic-04	20.84	1,338.32

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-05	20.84	1,138.32
feb-05	21.53	1,165.67
mar-05	21.53	865.67
abr-05	21.53	865.67
may-05	21.53	865.67
jun-05	21.53	865.67
jul-05	21.53	1,065.67
ago-05	21.53	2,865.67
sep-05	21.53	1,865.67
oct-05	21.53	1,865.67
nov-05	21.53	1,865.67
dic-05	21.53	2,065.67

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-06	21.53	1,865.67
feb-06	21.53	2,165.67
mar-06	21.53	1,865.67
abr-06	21.53	1,865.67
may-06	21.53	1,865.67
jun-06	21.53	1,865.67
jul-06	21.53	2,065.67
ago-06	21.53	1,865.67
sep-06	21.53	1,865.67
oct-06	21.53	1,865.67
nov-06	21.53	1,865.67
dic-06	21.53	1,865.67

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-07	21.53	1,865.67
feb-07	21.53	1,865.67
mar-07	20.84	1,332.82
abr-07	20.84	1,332.82
may-07	20.84	1,332.82
jun-07	20.84	1,332.82
jul-07	20.84	1,332.82
ago-07	20.84	1,332.82
sep-07	20.84	1,332.82
oct-07	20.84	1,332.82
nov-07	20.84	1,332.82
dic-07	20.84	1,332.82

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-08	2.09	133.31
feb-08	2.09	133.31
mar-08	20.84	1,332.82
abr-08	20.84	1,332.82
may-08	20.84	1,332.82
jun-08	20.84	1,332.82
jul-08	20.84	1,332.82
ago-08	20.84	1,332.82
sep-08	20.84	1,332.80
oct-08	20.84	1,332.80
nov-08	20.84	1,332.82
dic-08	20.84	1,332.82



**GOBIERNO
REGIONAL PIURA**

CONSTANCIA DE PAGOS

NOMBRES Y APELLIDOS:
EXPEDIENTE:
CODIGO:

MATILDE CELMA CHIROQUE ADRIANZEN
HRC N° 14507-2024
9D-P4-2-025-03685098-0000



MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-09	14.59	932.99
feb-09	14.59	1,332.99
mar-09	20.84	1,332.82
abr-09	20.84	1,332.82
may-09	20.84	1,332.82
jun-09	20.84	1,332.82
jul-09	20.84	1,332.82
ago-09	20.84	1,332.82
sep-09	20.84	1,332.82
oct-09	20.84	1,332.82
nov-09	20.84	1,332.82
dic-09	20.84	1,732.82

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-10	20.84	1,732.82
feb-10	20.84	1,332.82
mar-10	20.84	1,332.82
abr-10	20.84	1,332.82
may-10	20.84	1,332.82
jun-10	20.84	1,332.82
jul-10	20.84	1,632.82
ago-10	20.84	3,998.46
sep-10	20.84	1,332.82
oct-10	20.84	1,332.82
nov-10	20.84	1,332.82
dic-10	20.84	1,332.82

MES Y AÑO	PREP. CLASES	TOTAL BRUTO
ene-11	18.76	1,199.56
feb-11	18.76	1,199.56
mar-11	20.84	1,332.82
abr-11	20.84	1,332.82
may-11	20.84	1,332.82
jun-11	20.84	1,332.82
jul-11	20.84	1,332.82
ago-11	20.84	1,332.82
sep-11	20.84	1,332.82
oct-11	20.84	1,332.82
nov-11	20.84	1,332.82
dic-11	20.84	1,332.82

ASI CONSTAN EN LAS PLANILLAS DE ESTA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL - SULLANA QUE OBRAN
EN EL AREA DE TESORERIA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CPCC J. M. ALVAREZ ALVAREZ RIVAS
TELEFONO
AREA DE ADMINISTRACION

DZC.

¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Unidad de Gestión Educativa Local Sullana
Dirección Calle: María Auxiliadora Cuadra N° 14
Sin Numero A.H. SÁNCHEZ CERRO (COSTADO DE
INSTITUTO PEDAGÓGICO

<https://www.gob.pe/ugelsullana>



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME ESCALAFONARIO N° 00288 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

Tipo de informe: HOJA DE VIDA

Número de expediente: 05026-2024

Fecha de expediente: 22/03/2024

SITUACION LABORAL:

Apellidos y nombres	: CHIROQUE ADRIANZEN, MATILDE CELMA
Tipo y número de documento de identidad	: D.N.I. - 02622132
Sexo	: FEMENINO
Fecha de nacimiento, edad y país de nacimiento	: 14/03/1961 - 63 años - PERU
Estado Civil	: SOLTERO
Régimen laboral	: LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Modalidad/Nivel educativo	: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / EBR - PRIMARIA
Institución educativa/Código modular	: 14902 / 0260562
Código de plaza	: 529424819511
Cargo actual	: PROFESOR
Jornada laboral	: 30 HORAS
Escala magisterial	: SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
Situación laboral	: SEPARACIÓN PREVENTIVA
Fecha de corte	: 22/03/2024
Tiempo de servicio	: 39 año(s) 2 mes(es) 22 día(s)

INFORMACIÓN DETALLADA DE LA HOJA DE VIDA:

SECCIÓN 1: FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN

1.1 DATOS GENERALES

1.1.1. DATOS DE LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS

No registra datos de licenciado de las fuerzas armadas.

1.1.2. DATOS DE DISCAPACIDAD

No registra datos de discapacidad

1.2 DATOS DOMICILIARIOS

S.3 RECURSOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ADMINISTRATIVOS
No registra Resolución(es) de recursos administrativos

SECCIÓN 9: LICENCIAS Y VACACIONES

9.1 LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES

9.1.1 LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES
Resolución(es) de licencia con goce de remuneraciones:

ITEM	RESOLUCION	MOTIVO ACCION	FECHA RESOL	FECHA INICIO	FECHA FIN	HOMB	MES	DIA	NUM	ESTADO	
1	RESOLUCION DIRECTORIAL - 1231-2015-12/04/2015	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES	10/04/2015	04/01/2015	0	0	0	30	10	20	APROBADO
2	RESOLUCION DIRECTORIAL - 917-2015-11/05/2015	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES	11/05/2015	09/05/2015	0	0	0	30	10	20	APROBADO
3	RESOLUCION DIRECTORIAL - 483-2015-01/04/2016	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES	01/04/2016	16/04/2016	0	0	0	16	6	10	APROBADO
4	RESOLUCION DIRECTORIAL - 445-2015-24/01/2016	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES	24/01/2016	02/04/2016	0	0	0	10	0	10	APROBADO
5	RESOLUCION DIRECTORIAL - 743-2015-01/04/2016	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES	01/04/2016	31/05/2016	0	0	1	0	11	20	APROBADO
6	RESOLUCION DIRECTORIAL - 803-2015-01/05/2016	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES	01/05/2016	30/10/2016	0	0	2	0	40	20	APROBADO
7	RESOLUCION DIRECTORIAL - 535-2015-29/05/2016	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES	29/05/2016	28/07/2016	0	0	0	30	10	20	APROBADO
8	RESOLUCION DIRECTORIAL - 430-2015-30/04/2016	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES	30/04/2016	29/05/2016	0	0	0	30	10	20	APROBADO
9	RESOLUCION DIRECTORIAL - 00015-2015-16/02/2017	POA INCAPACIDAD TEMPORAL	16/12/2011	31/12/2011	0	0	0	24	14	0	APROBADO
10	RESOLUCION DIRECTORIAL - 283-2012-01/03/2012	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES	01/03/2012	31/03/2012	0	0	1	0	11	20	APROBADO

9.2 LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

9.2.1 LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

Resolución(es) de licencia sin goce de remuneraciones:

ITEM	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MOTIVO ACCION	FECHA INICIO	FECHA FIN	HOMB	MES	DIA	ESTADO
1	RESOLUCION DIRECTORIAL - 110001393-2016-UEEET	05/09/2017	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/09/2017	31/10/2017	0	2	0	APROBADO
2	RESOLUCION DIRECTORIAL - 11001430-2017	07/04/2017	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/04/2017	31/05/2017	0	1	0	APROBADO
3	RESOLUCION DIRECTORIAL - 11001337-2017	11/07/2017	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/07/2017	31/07/2017	0	1	0	APROBADO
4	RESOLUCION DIRECTORIAL - 11001209-2017	06/06/2017	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/06/2017	30/06/2017	0	1	0	APROBADO
5	RESOLUCION DIRECTORIAL - 11000944-2017	05/05/2017	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/05/2017	30/04/2017	0	2	0	APROBADO
6	RESOLUCION DIRECTORIAL - 11001061-2017	01/03/2017	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/03/2017	31/03/2017	0	1	0	APROBADO
7	RESOLUCION DIRECTORIAL - 110001593-2016-UEEET	12/12/2016	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/12/2016	31/12/2016	0	1	0	APROBADO
8	RESOLUCION DIRECTORIAL - 110001752-2016-UEEET	11/11/2016	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/11/2016	30/11/2016	0	1	0	APROBADO
9	RESOLUCION DIRECTORIAL - 110001407-2016-UEEET	11/10/2016	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/10/2016	31/10/2016	0	1	0	APROBADO
10	RESOLUCION DIRECTORIAL - 110001393-2016-UEEET	07/10/2016	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	02/04/2016	05/04/2016	0	0	4	APROBADO
11	RESOLUCION DIRECTORIAL - 110001393-2016-UEEET	07/10/2016	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/09/2016	15/09/2016	0	0	15	APROBADO
12	RESOLUCION DIRECTORIAL - 110001393-2016-UEEET	07/10/2016	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	16/09/2016	30/09/2016	0	0	15	APROBADO

15	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 1019-2016	01/06/2016	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/06/2016	01/06/2016	0	1	0	APROBADO
16	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 703-2016	17/09/2016	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/07/2016	11/07/2016	0	1	0	APROBADO
17	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 780-2016	04/04/2016	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/04/2016	01/04/2016	0	1	0	APROBADO
18	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 703-2016	20/01/2016	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/01/2016	11/01/2016	0	1	0	APROBADO
19	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 1108-2014	26/11/2014	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	17/11/2014	17/11/2014	0	0	1	APROBADO
20	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 1081-2014	19/11/2014	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	11/10/2014	04/11/2014	0	0	0	APROBADO
21	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 319-2018	27/08/2014	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	15/07/2014	19/07/2014	0	0	0	APROBADO
22	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 000631-2014-UGELT	18/06/2014	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/06/2014	01/06/2014	0	1	0	APROBADO
23	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 608-2014	03/06/2014	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	11/01/2014	11/01/2014	0	0	11	APROBADO
24	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 552-2014	12/05/2014	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/05/2014	20/05/2014	0	0	20	APROBADO
25	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 000526-2014-UGELT	25/04/2014	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	17/04/2014	10/04/2014	0	0	14	APROBADO
26	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro 165-2013	22/03/2013	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/03/2013	04/03/2013	0	0	8	APROBADO

9.3 VACACIONES

9.3.1. VACACIONES

No registra Resolución(es) de vacaciones.

SECCIÓN 10: OTROS

10.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL

10.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

No registra datos de experiencia profesional.

10.2 PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

10.2.1. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

No registra datos de comisiones.

10.3 PERIODO NO LABORADO

10.3.1. PERIODO NO LABORADO

No registra datos de periodo no laborado.

10.4 SEPARACIÓN PREVENTIVA

10.4.1. SEPARACIÓN PREVENTIVA

Registro de datos de separación preventiva.

ITEM	MOTIVO	RÉGIMEN	RESULTADO	F. NOTIFICACIÓN	F. INICIO	F. FIN	RESOLUCIÓN	ESTADO
1	SEPARACIÓN PREVENTIVA	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL		11/09/2023	11/09/2023		RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 001752- 2023-UT - 11/09/2023	APROBADO

10.3 OTROS DOCUMENTOS

10.3.1 OTROS DOCUMENTOS

No registre datos de otros documentos.

RESUMEN DE TIEMPO DE SERVICIO OFICIAL

TIEMPO DE SERVICIO

Resumen de Tiempos de Servicios

TIEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DÍAS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
D.L. 276	0	0	0		
LEY 20018 PROFESOR INTERINO	0	0	0		
LEY 20019 AUXILIAR DE EDUCACIÓN	0	0	0		
LEY 20018 DOCENTE EXTERNO	0	0	0		
LEY 20018 PROFESOR TITULAR	41	8	1	01/01/1981	01/01/2021
LEY 29944	0	0	0		
LEY 29944	0	0	18	04/07/2018	11/01/2018
LEY 20018	0	0	0		
LEY 20018	0	0	0		
LEY 20018	0	0	0		
D.L. 2113	0	0	0		
D.L. 728	0	0	0		
SUBTOTAL	41	8	18		
PERIODO NO LABORADO	0	0	0		
SANCIONES DE SUSPENSIÓN	1	2	18		
ARTICULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 29944	0	0	0		
TOTAL	39	2	18		

Base Legal: En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, sus ampliatorias y modificatorias, y demás normas conexas.

Anotaciones:

[Firma]
Responsable de escalafón

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN